

Informe de Seguimiento 035-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 008-2025.
Patía y El Tambo, departamento de Cauca.



Contenido

	Pag
Introducción	 03
01 Evolución del Riesgo	 04
1.1. Contextualización de la Alerta Temprana	05
1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la ATI	06
1.3. Repertorios y conductas que vulneraron los DD.HH. y/o infringieron el DIH luego de la emisión de la ATI	09
02 Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	 20
2.1. Coordinación de la respuesta rápida	25
2.2. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades	29
2.3. Investigación y acceso a la justicia	34
2.4. Prevención y Protección	38
2.5. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral	49
2.6. Fortalecimiento comunitario y organizativo	53
2.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	56
2.8. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana	59
03 Conclusiones	 60
Anexos	 66

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas de los Derechos Humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de, por un lado, promover transformaciones estructurales en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro, producir efectos inmediatos, como la disuasión, mitigación o superación del riesgo. Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo y analiza la respuesta estatal a las recomendaciones presentadas.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) No. 008-2025 para el municipio de **Patía y el corregimiento de Cabuyal, en El Tambo** (Cauca).

El informe se elaboró a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se evidencia que el **escenario de riesgo advertido tiende a agravarse** debido a su materialización, profundización y expansión. Asimismo, en materia de respuesta institucional, hubo un **cumplimiento parcial** por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para analizar la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. Finalmente, la tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 17 de junio de 2025, la Defensoría del Pueblo emitió la ATI No. 008 frente a 12 corregimientos rurales y a la zona urbana del municipio de Patía, así como al corregimiento de Cabuyal del municipio de El Tambo. La advertencia respondía al incremento de amenazas, desplazamientos individuales, coacción y otras medidas de control territorial y social. Si bien el principal factor de amenaza estaba representado por el accionar del Frente Carlos Patiño del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) del Estado Mayor Central (EMC), que ha logrado consolidar una posición de hegemonía e influencia significativa en buena parte de la cordillera patiana y de El Tambo, los riesgos también provenían de la presencia y actuación de células urbanas de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB) y del ELN.

La convergencia de estos actores armados configuraba un contexto de alta vulnerabilidad para la población civil, marcado por disputas de influencia, control social y afectaciones a los derechos fundamentales de las comunidades.

Como lo indicó la ATI, existen al menos tres elementos que han hecho del territorio una zona estratégica para los grupos armados ilegales: en primer lugar, la configuración geográfica y el relieve de Patía y del corregimiento de Cabuyal, en El Tambo, los han convertido en espacios de alta importancia estratégica para los grupos armados ilegales en el sur del Cauca. Estos sectores cuentan con condiciones favorables para la planificación, la ejecución y el sostenimiento de operaciones militares no estatales.

En segundo lugar, su territorio articula el Macizo Colombiano con las salidas hacia el departamento del Huila y, simultáneamente, conecta el Cañón del Micay con el litoral del Pacífico. Además, la carretera Panamericana atraviesa los sectores en riesgo; se trata de uno de los corredores viales más importantes del suroccidente del país. De igual forma, cobra especial relevancia el megaproyecto vial El Estanquillo–Popayán, una iniciativa estratégica de infraestructura que fortalecerá la conectividad regional y nacional al integrar los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo con el Ecuador, y consolidará un corredor fundamental para el transporte de carga, el comercio y la movilidad de personas.

En este contexto, el interés de los grupos armados ilegales sobre estas áreas responde no solo a su histórica importancia geoestratégica, sino también al control e influencia sobre corredores viales presentes y futuros. Estos incrementarán la conectividad regional, la circulación de bienes y servicios, y la presencia institucional, factores que pueden incidir en las dinámicas de poder y control territorial en la región.

Esta conectividad incrementa su valor geoeconómico y explica, en parte, la presión ejercida por los intereses económicos y militares sobre los grupos armados ilegales. Esta convergencia de rutas ha incentivado la disputa por el control de los flujos de movilidad, tanto de personas como de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

economías ilícitas, en particular los asociados al narcotráfico y a la explotación irregular de recursos naturales.

Para la Defensoría del Pueblo, la afectación de derechos fundamentales, particularmente la vida, la integridad, la seguridad personal y la libre circulación, se materializó plenamente, tal y como quedó consignado en el oficio de consumación emitido el 13 de noviembre de 2025¹. En este documento se evidenció que el riesgo inicialmente focalizado se expandió al corregimiento de El Estrecho, lo que confirma la proyección anticipada de la posible expansión territorial del conflicto y la incapacidad de los actores institucionales para contener oportunamente la dinámica violenta en curso.

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la ATI

Una vez emitida la Alerta Temprana, las Operaciones Perseo I y II, orientadas al control del Cañón del Micay, motivaron que el **Frente Carlos Patiño** ajustara su accionar en el territorio. Particularmente, el grupo armado impulsó respuestas defensivas y ofensivas, al tiempo que emprendió acciones de repliegue territorial desde El Plateado hacia La Emboscada, municipio de Argelia, la cordillera del Patía y sectores de El Tambo como El Cabuyal.

Se ha evidenciado un marcado hermetismo del Frente Carlos Patiño, reflejado en la limitada visibilidad de los nuevos mandos y de las personas responsables de áreas estratégicas. Lo anterior, como consecuencia de la muerte de varios comandantes del BOCJA —entre ellos quien era señalado como máximo jefe de la estructura, el 26 de enero de 2025 en el sector de Brisas, así como de otro integrante que presuntamente ejercía la principal responsabilidad sobre las finanzas del grupo—, así como de un enfrentamiento con el ELN en el sector de Piedra Sentada-El Hoyo. Al tiempo, se ha observado una falta de información sobre la cadena de mando y los canales de comunicación del GAO.

Esta situación dificulta la identificación de los actores con capacidad de decisión al interior del grupo, lo que puede afectar o ralentizar los procesos de gestión humanitaria que llevan a cabo las instituciones.

En lo que respecta al **ELN**, históricamente su dinámica de intervención se había caracterizado por la actuación de células urbanas encargadas de labores de inteligencia, observación y obtención de información, las cuales se articulaban con estructuras de mayor capacidad operativa asentadas en el Macizo Colombiano. En ese sentido, su accionar en el área de advertencia no se había materializado mediante una presencia armada permanente ni a través de disputas territoriales directas, sino a través de redes de apoyo que facilitaban el flujo de información estratégica y el seguimiento de las dinámicas locales.

¹ Defensoría del Pueblo. Oficio de consumación radicado No. 202540400106347511.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A partir del 20 de mayo de 2026, se registró un enfrentamiento armado entre el ELN y el Frente Carlos Patiño en las veredas Saladito y La Paulina, del corregimiento de El Hoyo de Patía, que ocasionó algunos desplazamientos forzados, como se verá más adelante. Este hecho marcó la consolidación de un escenario de confrontación abierta entre actores armados ilegales en la zona.

Este cambio podría indicar una modificación en la estrategia territorial del ELN, orientada a ampliar o reposicionar su presencia armada en zonas bajo la influencia del Frente Carlos Patiño. Asimismo, permite plantear la hipótesis de que estas acciones estarían relacionadas con una respuesta a las incursiones del Frente Carlos Patiño en áreas del Macizo Colombiano consideradas de interés para el ELN. En consecuencia, las confrontaciones podrían reflejar una intención de establecer límites territoriales mediante el uso de la fuerza armada, de reafirmar capacidades de control e influencia y de disputar espacios de importancia estratégica dentro del corredor comprendido entre el Macizo Colombiano, la cordillera patiana y los municipios del sur del Cauca.

Por su parte, tras emitir la ATI, la CNEB mantuvo un perfil discreto y una presencia pública limitada en el ámbito de la advertencia. Esto responde posiblemente a un interés en mantener las condiciones del diálogo con el Gobierno Nacional y en prevenir acciones que puedan aumentar la presión operacional sobre las redes de apoyo de la Fuerza Pública.

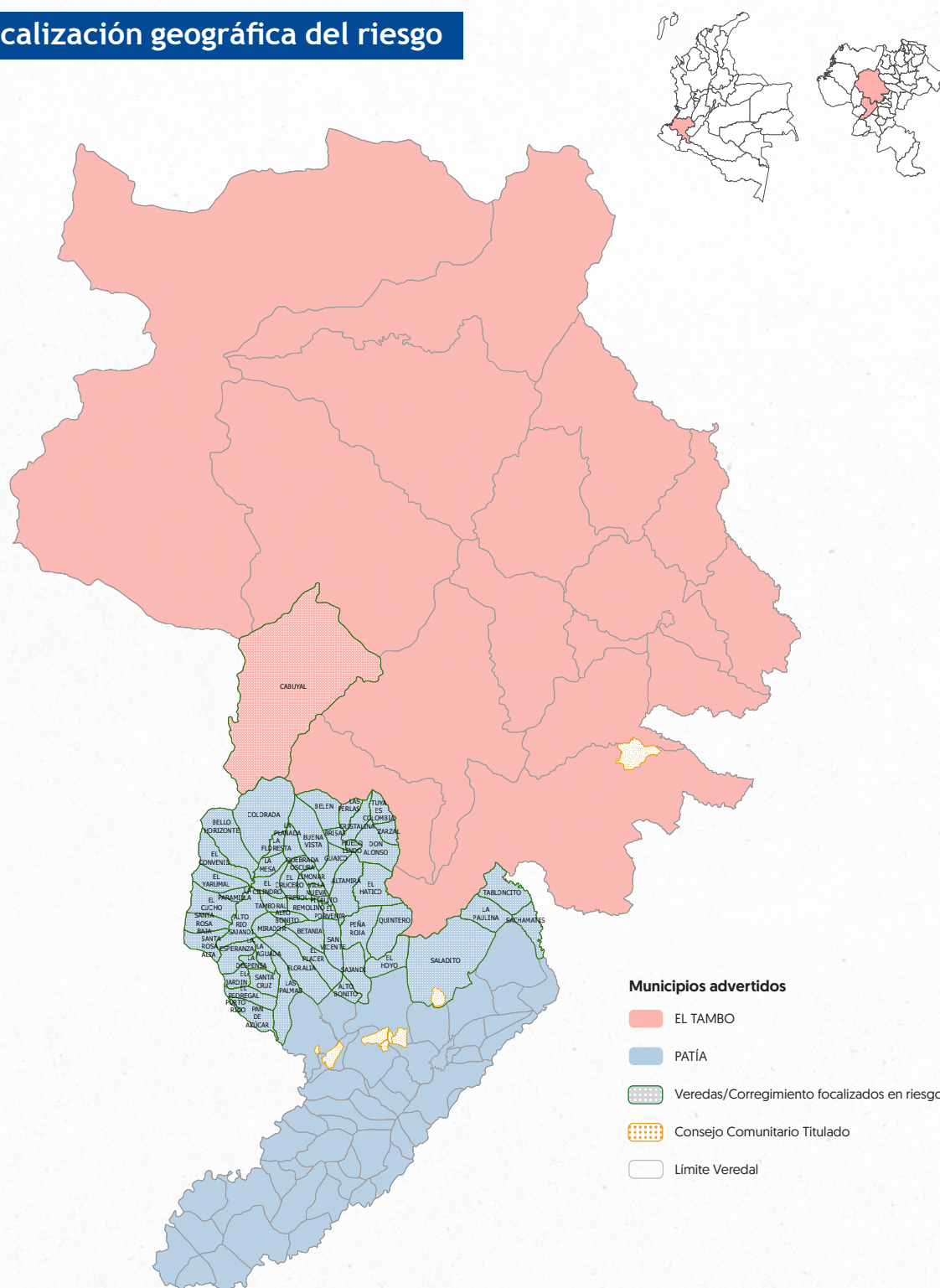
Ahora bien, es importante señalar que, tras la emisión de la ATI 008-25, se observan cambios en las dinámicas del entorno urbano de Patía. En los contextos de marginalidad urbana, existe una interacción entre grupos armados que participan en el conflicto y bandas delincuenciales. En áreas urbanas, existen acuerdos puntuales, pagos o coordinaciones por objetivos entre unos y otros, en los que convergen las economías ilícitas y la violencia. En barrios como Floresta, Galán, Popular y Olaya Herrera, caracterizados por la débil presencia institucional y la exclusión social, han operado estructuras locales conocidas como *Los Leches*, *Los Tumis* y *Los Tobarba*. Aunque algunas de estas bandas han sido desarticuladas, algunos de sus antiguos integrantes siguen en libertad.

Este escenario continúa vinculado de manera flexible y funcional al Frente Carlos Patiño. Las mencionadas bandas participan en actividades coordinadas, como el cobro de extorsiones, la logística de la movilización de artefactos explosivos, el microtráfico, las amenazas a comerciantes, el tráfico de armas y las labores de inteligencia. Esto, con la finalidad de evitar la exposición directa del grupo parte del conflicto ante alguna reacción de la fuerza pública, a la vez que fragmenta la responsabilidad criminal.

Las zonas donde se focaliza el accionar de los grupos armados ilegales continúan siendo los sectores en riesgo, en los cuales se observan distintos repertorios de violencia que se presentarán a continuación:

INFORME DE SEGUIMIENTO

Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.3. Repertorios y conductas que vulneraron los DD.HH. y/o infringieron el DIH luego de la emisión de la ATI

a. Gobernanzas armadas ilegales: afectaciones a los derechos de poblaciones rurales, liderazgos sociales, comunales y étnicos

El hermetismo del Frente Carlos Patiño, señalado previamente, también se ha reflejado en **fuertes controles sobre la población en el marco de una gobernanza armada ilegal**. En Patía, el grupo ha aumentado sus retenes ilegales y restringido la movilidad, hasta el punto de que regula quién circula, cómo lo hace y con qué permiso. Asimismo, ejerce intimidación e impone normas ajenas a los usos comunitarios, como la obligación de apagar las luces de las viviendas después de ciertas horas.

Uno de los instrumentos más visibles de regulación y control sobre la población es la **carnetización**, mediante la cual el grupo armado les exige a los habitantes portar estas identificaciones. Aunque esta práctica de gobernanza armada ilegal ha operado anteriormente, se reforzó entre la población rural tras los anuncios gubernamentales sobre el posible **retorno del uso de glifosato para la erradicación de cultivos de uso ilícito**.

Por su parte, en el corregimiento de El Cabuyal, municipio de El Tambo, el actor armado ilegal continúa ejerciendo control sobre la movilidad de la población mediante mecanismos informales de regulación del tránsito. Una de las estrategias identificadas consiste en aprovechar los procesos de carnetización adelantados por el Consejo Comunitario El Samán para sus miembros, utilizando esta documentación como instrumento de verificación y control.

Así, en los retenes ilegales instalados en las vías de acceso al territorio, los integrantes del grupo armado solicitan la presentación de estos carnés para permitir o restringir la circulación de personas. Esta situación refleja un ejercicio de autoridad de facto por parte del actor armado, orientado a fortalecer su control territorial, monitorear los movimientos de la población y limitar el pleno ejercicio de derechos fundamentales, como la libre locomoción.

Al mismo tiempo, el Frente Carlos Patiño ha buscado “mejorar” su imagen pública, presentándose como un supuesto referente “legítimo” ante la población rural. Sus miembros han adoptado discursos en los que se autodenominan defensores del campesinado frente a las políticas gubernamentales de erradicación y fumigación anunciadas en enero de 2026, instrumentalizando el descontento local para ampliar su base social.

Todos estos mecanismos de regulación se han convertido en factores de vigilancia y control social que generan un ambiente permanente de temor. Al mismo tiempo, subordinan y debilitan la autonomía y la capacidad de resistencia de la población, incluida la labor de **liderazgo social y comunitario**.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Esta injerencia repercute especialmente en las **organizaciones afrocolombianas** presentes en Patía y en el Consejo Comunitario “El Saman”, ubicados en el corregimiento de Quilcace de El Tambo. Sus estructuras de gobierno propio, su autonomía organizativa y el manejo de bienes colectivos se ven alterados por presiones del Frente Carlos Patiño, que ha buscado subordinar las decisiones comunitarias a sus intereses, lo que deteriora los mecanismos tradicionales de administración y de resolución interna.

Un ejemplo particularmente ilustrativo se presentó el 06 de agosto de 2025, cuando ese grupo obligó al Consejo Comunitario Nueva Esperanza de El Hoyo, a desmontar el peaje comunitario, un mecanismo mediante el cual la población recaudaba fondos para cubrir sus necesidades esenciales. Esta imposición no solo vulneró la autonomía territorial, sino que también buscó desprestigiar al Consejo Comunitario mediante señalamientos sobre el manejo de recursos; todo ello derivó en el debilitamiento de sus liderazgos y en la creación de fracturas internas que afectaron su capacidad de incidencia y de protección colectiva. Esta presión constante produce un desgaste organizativo, limita la participación de nuevos liderazgos y aumenta el riesgo de relevo forzado.

Sumado a lo anterior, en las zonas en riesgo, el grupo exige la presentación del certificado electoral con el propósito de verificar que las personas de dichas zonas fueran civiles y que no tuvieran vínculos ni actuaran como infiltradas de la Fuerza Pública. El incumplimiento de esta exigencia conllevó restricciones a la libertad personal y la imposición de sanciones económicas, que oscilaban entre \$500.000 y \$700.000 pesos, o su equivalente en diez bultos de cemento.

De igual modo, existe una vulnerabilidad para quienes desempeñan **roles de representación y defensa en el marco de la acción comunal y/o étnica**. A continuación, se exponen algunos ejemplos:

- **El 11 de noviembre de 2025**, se reportó el homicidio del líder de la Junta de Acción Comunal (JAC) y coordinador de la Guardia Cimarrona del corregimiento El Hoyo, en el municipio de Patía. Según información aportada por fuentes comunitarias, el hecho habría ocurrido en horas de la noche, tras su participación en un encuentro comunitario. Posteriormente, el líder habría sido interceptado y asesinado en un contexto marcado por tensiones derivadas del ejercicio de la autonomía organizativa de la JAC y del Consejo Comunitario, frente a las presiones y exigencias del grupo armado ilegal.
- **De forma similar, el 22 de abril de 2026**, se registró el homicidio de un líder comunitario que ejercía sus labores de liderazgo en la vereda Los Tigres, municipio de El Tambo, sobre la vía que conduce al sector de La Fonda (Patía). La víctima fue hallada con múltiples impactos de arma de fuego.
- **El 30 de abril de 2026**, por su parte, en zona rural del municipio de Mercaderes se hallaron dos cuerpos sin vida correspondientes a dos hombres con vínculo familiar. Uno de ellos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

fue identificado como Diego Dorado, oriundo de la Cordillera del Patía, específicamente del corregimiento de Santa Cruz. Se reconoce su liderazgo comunitario y su participación activa en procesos organizativos en las veredas El Pedregal y Santa Cruz, lo que le otorga una visibilidad social significativa en el territorio.

Se tuvo conocimiento de que el hecho violento, aunque no ocurrió en los municipios de Patía ni en El Tambo, guardó una relación directa con las dinámicas de riesgo presentes en la Cordillera patiana, territorio donde la víctima desempeñaba su labor de liderazgo comunitario y contaba con reconocimiento social y participación activa en procesos organizativos. De acuerdo con la información disponible, se presume que integrantes del ELN habrían cometido el homicidio en jurisdicción de Mercaderes, área de injerencia de dicho grupo.

En este contexto, la **estigmatización y los señalamientos** recaen sobre las personas que ejercen liderazgos sociales en territorios con accionar consolidado o disputa de grupos armados ilegales, lo que representa un factor de riesgo adicional. La asociación que los grupos establecen entre estos liderazgos y algunos de los actores presentes en el territorio, con las instituciones del Estado o con procesos organizativos comunitarios, muchas veces les hace vulnerables ante acciones armadas de los grupos armados, que bajo la figura de “represalias” infringen además el principio de distinción del DIH.

De otra parte, es importante señalar que, como parte de los ejercicios de gobernanza armada ilegal, también se han registrado **homicidios de carácter ejemplarizante**. Este tipo de hechos, cometidos en vías transitadas, busca generar temor, inhibir las denuncias y reforzar el control armado sobre el territorio. El mensaje que transmiten reafirma el control y la capacidad de causar daño que ejercen los grupos ilegales —en particular el Frente Carlos Patiño del BOCJA-.

Por ejemplo, en el corredor vial que conduce al corregimiento de La Fonda, el 24 de abril de 2026, comunidades de la zona rural del municipio de Patía reportaron el hallazgo de dos personas sin vida sobre la vía que comunica la Vía Panamericana con el corregimiento de La Fonda, sector utilizado de manera recurrente para la exposición pública de cuerpos como mecanismo de intimidación y control territorial. Una de las víctimas fue identificada como oriunda del municipio de Argelia; ambos presentaban pañoletas negras cubriendo sus rostros, y en el lugar se encontraron entre diez y 12 casquillos, lo que evidencia el uso de violencia extrema y mensajes de advertencia dirigidos a la población.

Es factible que dicha vulnerabilidad por estigmatización también esté afectando a firmantes de paz. Durante el período de seguimiento a la Alerta Temprana, se evidenció que esta población sigue afrontando una especial exposición, por ejemplo, en sus desplazamientos y actividades territoriales, lo que podría indicar que muchos de los prejuicios de los grupos ilegales en su contra persisten. Por ejemplo, el 05 de mayo de 2026, en el sector de Timbío, sobre la vía Panamericana,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

un vehículo de la Unidad Nacional de Protección [UNP] asignado al esquema de seguridad de firmantes de paz fue atacado con disparos. Este incidente puso de manifiesto la persistencia de amenazas contra esta población y refleja que las condiciones de seguridad en la región siguen siendo preocupantes, manteniendo un nivel de riesgo que afecta su libre movilidad, el ejercicio de sus derechos y la consolidación de su proceso de reincorporación en el territorio

b. Acciones bélicas que han afectado la vida e integridad de civiles y/o a sus bienes

Actualmente, el Frente Carlos Patiño mantiene una confrontación directa y sostenida con el Ejército Nacional, que se ha manifestado mediante enfrentamientos armados, el uso recurrente de artefactos explosivos, incluidos los lanzados desde aeronaves no tripuladas [drones], y la ejecución de atentados terroristas dirigidos contra unidades de la Fuerza Pública y contra el corredor estratégico de la Vía Panamericana. Todos estos actos han conllevado riesgos de afectación a personas y bienes de naturaleza civil, por posibles efectos indiscriminados en los métodos y medios de guerra empleados por el grupo armado ilegal.

Estas acciones se inscriben en una estrategia de desestabilización institucional, orientada tanto a afectar la presencia y la capacidad de respuesta del Estado como a generar impactos territoriales y simbólicos de alto alcance; demuestran que, a pesar del despliegue de la fuerza pública, el grupo armado conserva capacidad de control y de causar daño. En este escenario, la población civil continúa siendo gravemente afectada, ya sea de manera directa o como consecuencia de los combates, las acciones armadas indiscriminadas y las restricciones impuestas a la movilidad y a la vida cotidiana, lo que evidencia un riesgo persistente de vulneración de los principios del DIH, en particular los de distinción, proporcionalidad y protección de la población civil.

Tras la emisión de la ATI 008-25, el Frente Carlos Patiño participó en acciones armadas que causaron afectaciones a personas y/o bienes de naturaleza civil; algunas de ellas ocurrieron en el marco de ataques contra la fuerza pública. Desde que se emitió la Alerta hasta julio de 2026, se registraron al menos once ataques dirigidos contra vehículos y unidades del Ejército, así como agresiones directas contra las estaciones de Policía de El Bordo, El Estrecho y Piedra Sentada de Patía.

Lo anterior evidencia la persistencia de la capacidad operativa de esta estructura armada y la continuidad de su intención de confrontar a la Fuerza Pública en corredores estratégicos del territorio. Al tiempo que el GAO ataca a efectivos de la Fuerza Pública a lo largo de la vía Panamericana, incluidos aquellos adscritos a un batallón de artillería con jurisdicción en la zona, ello ha generado afectaciones a personas y bienes de naturaleza civil que posiblemente desconocen los principios de proporcionalidad y precaución del DIH. En otras palabras, las acciones dirigidas contra la Fuerza Pública pueden seguir generando afectaciones directas e indirectas sobre la población civil, los bienes protegidos y la infraestructura estratégica ubicada en áreas cercanas a los escenarios de confrontación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Adicionalmente, el repertorio del grupo armado implica ataques contra estaciones y miembros de la Policía Nacional. Tomando en cuenta que las estaciones de policía por lo general se ubican en zonas urbanas, con alta concentración de población e infraestructura, ese tipo de acciones armadas conllevaba un alto riesgo para los civiles. Por ende, esto exigía una aplicación rigurosa de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución durante el desarrollo de las hostilidades.

En el seguimiento del riesgo, **no quedó claro que se hubieran adoptado precauciones ni que se hubieran realizado valoraciones de proporcionalidad en el DIH**. Durante el seguimiento a la ATI se observaron daños en viviendas, establecimientos comerciales y espacios comunitarios y religiosos ubicados cerca de las estaciones de policía, los cuales resultaron afectados por impactos de artefactos explosivos.

Asimismo, estos hechos han ocasionado lesiones personales a habitantes de la zona, quienes han quedado expuestos a los ataques y carecen de mecanismos de protección adecuados. De manera particular, se han identificado afectaciones diferenciadas en niñas, niños y adolescentes, quienes experimentan niveles elevados de temor, alteraciones emocionales y estrés postraumático debido a la cercanía de los hostigamientos, al ruido de las detonaciones y a la incertidumbre permanente asociada al riesgo de nuevos ataques.

Especial mención merece también el **uso persistente de vehículos aéreos no tripulados** (VANT/drones) adaptados con artefactos explosivos. Este método de guerra les ha permitido a miembros del Frente Carlos Patiño reducir la exposición directa a los combates. Entre los eventos reportados en el municipio de Patía se encuentra el ocurrido el 9 de enero de 2026, cuando se registró un ataque con dron dirigido contra unidades militares en el sector de El Estanquillo.

De igual manera, el 12 de abril de 2026, uniformados adscritos a la Policía Nacional detectaron un dron acondicionado con un artefacto explosivo que sobrevolaba a baja altura las instalaciones de la Subestación de Policía de Patía. La reacción oportuna del personal policial permitió disuadir la acción y evitar afectaciones.

Asimismo, el 1 de mayo de 2026 se reportó el sobrevuelo de una aeronave no tripulada cargada de explosivos que se dirigía hacia la Subestación de Policía. Ante esta situación, los integrantes de la Policía Nacional activaron los protocolos de seguridad y respuesta, logrando neutralizar el riesgo. Al momento del reporte no se registraron personas lesionadas ni entre la población civil ni entre los miembros de la Fuerza Pública. Además, el uso de drones tiene como fin también el desarrollo de labores de vigilancia de los movimientos de la fuerza pública en puntos de ingreso a la zona de cordillera, tanto por el Estanquillo como por El Hoyo Piedra Sentada y por el sector de Olaya (Balboa). Al mismo tiempo, su empleo con fines de vigilancia ocasiona un alto impacto psicológico en la población y provoca un temor constante de que, en cualquier momento, esta o sus bienes civiles puedan resultar afectados por explosivos que porten esas aeronaves.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Ahora bien, aunque en el corregimiento de Cabuyal de El Tambo no se han registrado acciones bélicas desde la emisión de la Alerta Temprana, esta situación debe analizarse con cautela, dado que la ausencia de confrontaciones armadas no implica necesariamente la superación de los factores de riesgo identificados. Por el contrario, en contextos de disputa territorial, los periodos de aparente calma pueden estar asociados a procesos de consolidación del control social y militar por parte de actores armados ilegales.

En consecuencia, persiste la probabilidad de que se materialicen afectaciones a los derechos humanos de la población civil mediante la imposición de normas de comportamiento, restricciones a la movilidad, amenazas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y afectaciones a liderazgos comunitarios. Asimismo, no se descarta la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario derivadas de una eventual reactivación de las hostilidades o de operaciones militares que puedan desarrollarse en áreas cercanas a bienes y personas protegidas.

c. Desplazamientos forzados y confinamientos

Tanto los hechos bélicos como las amenazas directas contra civiles han provocado desplazamientos forzados y confinamientos.

De una parte, las hostilidades han provocado **desplazamientos forzados intraurbanos** de familias que habitan en las inmediaciones de las unidades policiales, las cuales, ante el temor a represalias o a la reiteración de nuevos ataques, se han visto obligadas a abandonar sus viviendas. En situaciones más extremas, algunas familias se ven forzadas a permanecer durante el día en sus negocios, su única fuente de sustento, y a pernoctar fuera del perímetro afectado, a fin de reducir su exposición al riesgo.

De otra parte, a nivel rural también se han registrado desplazamientos forzados como consecuencia de acciones armadas ocurridas cerca de los lugares donde habita la población. Por ejemplo, el 26 de abril de 2026, se registraron enfrentamientos armados entre el Frente Carlos Patiño y el Ejército Nacional en las inmediaciones de las veredas Estanquillo, Chupadero y Guasimal de Patía. De acuerdo con reportes comunitarios, como consecuencia directa de los enfrentamientos, aproximadamente 66 familias se vieron obligadas a abandonar sus viviendas y actualmente se encuentran en el casco urbano de El Bordo y en otros corregimientos del municipio de Patía. Se habría tratado, por ende, de un desplazamiento forzado de carácter masivo.

Asimismo, como consecuencia directa de los enfrentamientos registrados entre el Frente Carlos Patiño y el ELN en mayo de 2026², en el corregimiento El Hoyo de Patía, aproximadamente seis familias se desplazaron. Sumado a ello, la presencia simultánea de dos actores armados

² Ver apartado 1.2. sobre dinámicas posteriores a la emisión de la ATI 008-25.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

intensificó el clima de desconfianza y riesgo, en tanto las comunidades quedaron expuestas a posibles represalias al ser señaladas como colaboradoras o facilitadoras del ingreso de uno u otro grupo.

Sumados a esos casos, se encuentran algunos **desplazamientos individuales** que han sido consecuencia de amenazas contra habitantes de las zonas en riesgo. Un caso de esta índole se registró en marzo de 2026, cuando un concejal que residía en la vereda La Florida de Patía se vio obligado a abandonar el territorio tras recibir intimidaciones presumiblemente por parte del Frente Carlos Patiño. Este hecho evidencia que, junto a los desplazamientos masivos, persisten riesgos diferenciados contra personas con liderazgo político y social, en el marco de las dinámicas de control territorial ejercidas por dicho grupo armado.

Es factible que otros casos similares de desplazamiento individual hayan ocurrido en el municipio, como parte de los controles y de la gobernanza ejercidos por ese grupo armado. Algunos casos podrían estar dirigidos contra personas que ejercen algún tipo de liderazgo e incluso como consecuencia de riesgos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, conducta que también forma parte del repertorio de acción del grupo disidente en las zonas en riesgo, como se verá en el acápite posterior.

Finalmente, aunque no se trata del principal repertorio de violencia de los grupos armados en esta zona, se monitoreó una situación de **confinamiento**. El día 26 de abril de 2026, se conoció el confinamiento de aproximadamente 112 familias campesinas pertenecientes a Guasimal y al consejo comunitario Chondural. Tal situación habría sido consecuencia de la persistencia de presiones, amenazas e intimidaciones asociadas al desarrollo del conflicto armado en la zona. El confinamiento, a su vez, afectó el goce efectivo de derechos como la educación y salud, al limitar la movilidad, el acceso a servicios básicos y el desarrollo de actividades cotidianas de la población.

Por su parte, el corregimiento de **El Cabuyal de El Tambo** se configura como un territorio receptor de población en situación de desplazamiento forzado procedente de veredas y corregimientos cercanos afectados por las operaciones militares, las confrontaciones armadas y las disputas por el control territorial registradas en los municipios de El Tambo y Argelia. Sin embargo, la llegada de población desplazada no implica la ausencia de riesgos, toda vez que el corregimiento continúa inmerso en las dinámicas del conflicto armado, particularmente por el control territorial ejercido por el Frente Carlos Patiño”.

Esta presencia armada ilegal incide en los patrones de movilidad, limita el ejercicio pleno de derechos y mantiene factores de vulnerabilidad para las comunidades receptoras y para la población desplazada, que puede verse expuesta a nuevas afectaciones derivadas del control social, de las restricciones impuestas por el actor armado y la persistencia de hostilidades en el área.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

d. Vinculación ilícita de niños, niñas y adolescentes

Las narrativas del Frente Carlos Patiño en las zonas en riesgo incluyen la promoción de un estilo de vida que les presentan como “atractivo” a infancias y adolescencias. A ese grupo de especial protección, el grupo armado le describe su organización como una alternativa de pertenencia, protección y oportunidad frente a la limitada oferta estatal en la región, todo esto encaminado a su reclutamiento forzado o utilización.

En paralelo, para llevar a cabo la vinculación ilícita de niños, niñas y adolescentes, el grupo armado no estatal también amenaza con acudir a las viviendas de los menores de edad para reclutarlos en sus filas. Se ha conocido que, en corregimientos como Santa Rosa del municipio de Patía en lo corrido del 2026, el GAI Carlos Patiño ha llegado a casas de familias campesinas advirtiéndoles que se llevaría a sus hijos pocos días después. Estas situaciones habrían motivado algunos desplazamientos forzados de las familias, con el fin de prevenir la materialización del reclutamiento.

De acuerdo con la información recopilada, este tipo de prácticas no constituyen hechos aislados, sino recurrentes. La población adolescente suele ser trasladada fuera del municipio e incluso del departamento, con el propósito de evitar cualquier tipo de acción protectora, mediación comunitaria o intervención institucional, profundizando así la situación de vulnerabilidad de la población civil.

Sin embargo, el control hegemónico que el grupo ejerce sobre amplios sectores del territorio genera niveles elevados de subregistro. Se estima que muchas de las afectaciones no son denunciadas a las instituciones competentes, por miedo a represalias y con el fin de seguir habitando la zona sin exponerse a mayores riesgos. Por ello, es difícil dimensionar la magnitud real de las presiones, amenazas y procesos que conducen al reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, corresponde indicar que el reclutamiento también ha afectado a menores de edad que han sido víctimas de algunos de los hechos de desplazamiento forzado indicados previamente; es decir, su situación agravada de vulnerabilidad ha sido aprovechada por los grupos armados para cometer esta práctica que infringe el DIH.

En el marco de los hechos de desplazamiento masivo registrados en mayo de 2026, se ha identificado que los niños, niñas y adolescentes afectados han permanecido en una situación de especial exposición frente a la influencia y accionar de grupos armados organizados (GAO). Esta vulnerabilidad se acentúa en aquellos casos en los que los NNA pertenecen a familias con roles visibles de liderazgo social o comunitario, debido a los riesgos diferenciales asociados a estas dinámicas de control territorial y represalia.

Asimismo, la información recabada permite advertir que, en algunos casos, los menores de edad presuntamente vinculados o reclutados por estos grupos son trasladados fuera de su municipio de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

residencia, una práctica que tendría como finalidad dificultar las acciones de búsqueda, protección e intermediación por parte de sus familias, comunidades y redes institucionales, así como alejarlos de sus entornos protectores inmediatos.

Este hecho reviste especial gravedad no solo por la afectación directa a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino también por el mensaje de intimidación dirigido al liderazgo comunitario. En términos de impacto social, la situación profundiza el clima de miedo e inseguridad entre la población desplazada y genera desconfianza frente a las posibilidades de protección institucional. Asimismo, incrementa el riesgo de nuevos desplazamientos, refuerza dinámicas de silenciamiento y control social, particularmente sobre quienes ejercen roles de liderazgo o defensa del territorio.

e. Afectaciones a la misión médica y organismos de socorro

En Patía se han documentado infracciones graves contra el personal de salud y organismos de socorro, quienes, pese a ejercer un rol estrictamente humanitario y neutral, han sido sometidos a retenes ilegales, señalamientos y restricciones arbitrarias por parte del Frente Carlos Patiño. Estos controles arbitrarios interfieren con su función de brindar atención a heridos y enfermos sin distinción.

En varios casos, los grupos armados han interferido en traslados urgentes de pacientes, condicionando o retrasando su transporte según valoraciones ajenas a criterios clínicos o prioritizaciones basadas en la gravedad. Acciones como estas afectan directamente la operatividad de los servicios de salud, exponen al personal a riesgos y vulneran los principios que rigen la misión médica, entre ellos, la libertad de movimiento y la obligación de no ser obstaculizados en su labor humanitaria.

Esta coacción ha llevado incluso a exigir que el personal sanitario priorice la atención según la pertenencia o cercanía de las víctimas a un actor armado, lo cual constituye una vulneración directa a la ética médica, compromete la seguridad del personal asistencial y expone a la población civil a riesgos adicionales. Estas prácticas también entorpecen la prestación de servicios básicos de salud, al tiempo que instrumentalizan la función sanitaria con fines de control territorial y de apoyo a objetivos militares, lo que expone al personal de salud a riesgos elevados.

En cuanto a los organismos de socorro, se registró un hecho de especial gravedad el 23 de abril de 2026; en ese momento se reportó la retención arbitraria de la libertad de un vehículo del Cuerpo de Bomberos adscrito a la ciudad de Popayán por presuntos integrantes del Frente Carlos Patiño, mientras el personal realizaba labores asociadas a la hidroeléctrica Sajandí. Aunque los ocupantes del vehículo fueron dejados en libertad horas después en el sector de La Fonda, el vehículo institucional continúa desaparecido, lo que afecta la continuidad de sus actividades esenciales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

f. El nexa de los hurtos (delincuencia) con el accionar armado:

Finalmente, cabe indicar que con frecuencia se han registrado hurtos de automotores, transporte de valores, electrodomésticos y motocicletas a la altura de la vía Panamericana, que conecta con el departamento de Nariño y atraviesa el municipio de Patía. Aunque algunos de estos hechos pueden estar relacionados con la delincuencia común, otros se presumen vinculados a acciones delictivas atribuibles posiblemente al Frente Carlos Patiño.

Varios de esos implementos robados en los primeros meses de 2026 habrían sido desviados por el grupo armado hacia sectores de la cordillera patiana. De acuerdo con la información pública, estos automotores serían utilizados para equipar las zonas de permanencia del Frente, facilitar su movilidad y logística y, en algunos casos, adecuarlos como medios para la instalación de artefactos explosivos con posibles efectos indiscriminados.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que el **escenario de riesgo** en Patía y en el corregimiento de Cabuyal de El Tambo **tiende a agravarse**.

En el futuro, el riesgo podría tomar distintos cursos. En un primer escenario, se prevé una **intensificación de la confrontación armada entre miembros del BOCJA y las FFAA de Colombia**, con posible aumento de hostilidades, mayores afectaciones a la población civil derivadas del desconocimiento de los principios del DIH y nuevos desplazamientos forzados, derivados de la disputa por corredores estratégicos.

Este escenario podría verse agravado por la intensificación de las operaciones militares en la zona, lo que podría derivar en una mayor frecuencia de confrontaciones armadas y en un aumento de los riesgos para la población civil. En este contexto, resulta especialmente relevante el estricto cumplimiento de los principios y normas del DIH por parte de todos los actores involucrados en las hostilidades.

Asimismo, no se descarta el posible ingreso o posicionamiento de otros actores como la CNEB, lo cual ampliaría el número de grupos en disputa y, con ello, la complejidad del contexto.

Un segundo escenario contempla la **consolidación de un control territorial fragmentado**, en el que el ELN y el Frente Carlos Patiño establezcan zonas de influencia diferenciadas, lo que incrementa las dinámicas de control social, la regulación armada de la vida cotidiana y la cooptación de las economías locales. La distribución territorial entre los actores armados podría traducirse en una mayor consolidación de áreas de injerencia, lo que favorecería el ejercicio de mecanismos de gobernanza armada sobre la población civil. Con el control inmediato del territorio, estas estructuras pueden concentrar esfuerzos adicionales en la regulación de la vida cotidiana, el control de la

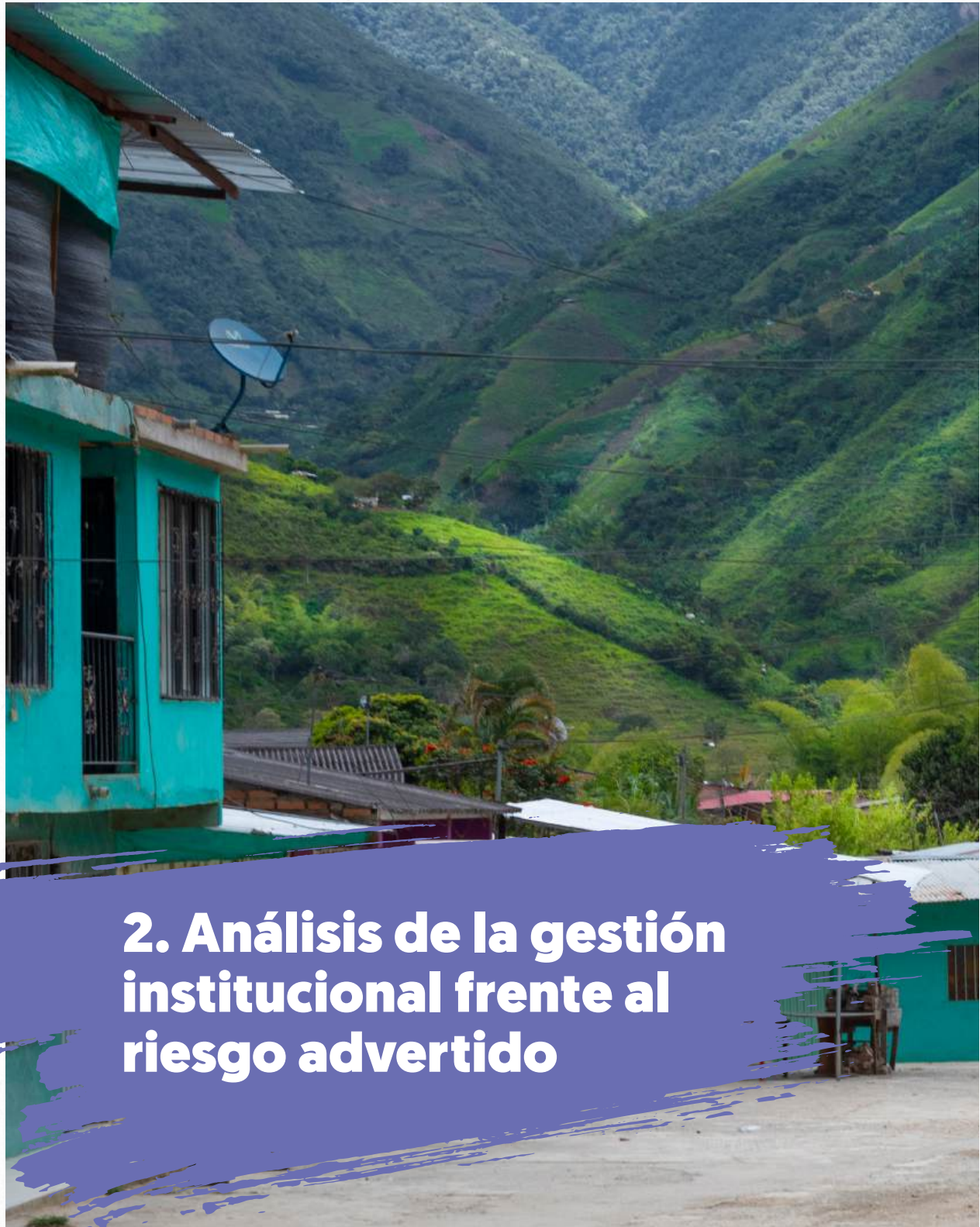
	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

movilidad y el monitoreo de las dinámicas comunitarias. De igual manera, este escenario facilita la cooptación de las economías locales mediante la captura de rentas, la regulación de actividades productivas y comerciales y la imposición de mecanismos de control económico que fortalecen su permanencia e influencia territorial.

Finalmente, un tercer escenario plantea la **expansión de redes de milicias y colaboradores vinculados a actores armados ilegales**, lo que podría incrementar su capacidad de influencia y control sobre las dinámicas sociales y comunitarias. Este fenómeno favorecería una mayor instrumentalización de la población civil, particularmente de jóvenes y adolescentes, quienes suelen ser objeto de procesos graduales de acercamiento, coacción emocional, obtención de información, vigilancia territorial y apoyo logístico a las estructuras armadas.

En este contexto, se incrementaría el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como de estigmatización hacia quienes sean percibidos como colaboradores de uno u otro actor. Adicionalmente, la creciente inserción de estas redes en la vida comunitaria podría profundizar las divisiones sociales, debilitar los mecanismos de confianza colectiva y afectar la cohesión del tejido social, en la medida en que las relaciones comunitarias pasan a estar mediadas por dinámicas de control, vigilancia y lealtades impuestas por los actores armados.

En cualquiera de estos escenarios, se proyecta un deterioro de las condiciones de seguridad y de riesgo para los DD.HH., una mayor restricción de la movilidad, infracciones al DIH, especialmente en lo relativo a ataques contra la misión médica, y un debilitamiento sostenido de las capacidades organizativas y de resiliencia de las comunidades en el territorio.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se examina cómo las instituciones estatales gestionaron el riesgo identificado en la ATI 008-25. La alerta formuló 15 recomendaciones dirigidas a 15 entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los derechos humanos y al DIH. Estas entidades pertenecen a los niveles nacional y territorial, a la rama ejecutiva y al Ministerio Público.

A continuación, se describe la metodología de análisis de la respuesta estatal, que está dividida en cinco fases:

- i. El recabo de información documental
- ii. La clasificación de la información recibida
- iii. La visita de constatación
- iv. La valoración a la luz de indicadores de gestión y producto
- v. La presentación de resultados

En primer lugar, respecto al **recabo de información documental**, se tomaron en cuenta las respuestas entregadas a la Defensoría del Pueblo por parte de las instituciones públicas concernidas en las recomendaciones formuladas en la ATI sobre las medidas que adoptaron para superar o mitigar el escenario de riesgo advertido. La siguiente tabla muestra las entidades a las que se dirigieron las recomendaciones en la Alerta, indicando si respondieron, y en qué fecha, o si no lo hicieron:

Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior	30-12-2025
Ministerio de Defensa	25-08-2025
Ejército Nacional	12-08-2025
Policía Nacional	30-06-2025 03-09-2025
Fiscalía General de la Nación	10-07-2025 02-03-2026
Unidad Nacional de Protección	26-02-2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Consejería Comisionada de Paz - Dirección para la Acción Integral Contra Minas	09-02-2026
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	
Unidad de Restitución de Tierras	08-08-2025 04-02-2026
Gobernación del Cauca	
Alcaldías de Patía Tambo	03-03-2026
Alcaldías de El Tambo	
Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos	
Personería de Patía	
Personería El Tambo	

Fuente. Información con corte al 31 de marzo de 2026

En esa misma fase, se consideraron las intervenciones de las entidades durante las diferentes sesiones de la CIPRAT, según lo reportado en las diferentes actas suministradas por parte del Ministerio del Interior.

En segundo lugar, respecto a la clasificación de la información recibida, es importante destacar que el SAT tomó como base las categorías empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la información presentada por las entidades sobre sus recomendaciones y las adaptó a los requerimientos específicos de su análisis. A partir de esta definición metodológica, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si fueron:

- i. Relevante:** información pertinente, completa, objetiva y actualizada;
- ii. No relevante:** información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada;
- iii. No proporcionada:** no se obtuvo la información por ningún medio;
- iv. No aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia en la recomendación emitida.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En tercer lugar, se realizaron **visitas de constatación en terreno**. Algunas de estas formaron parte del monitoreo constante que se realiza sobre las dinámicas del riesgo expuestas en el primer apartado del informe. Otras estuvieron enfocadas a la verificación de las acciones implementadas por las entidades a nivel territorial. Las primeras se realizaron desde la emisión de la Alerta hasta el mes de febrero de 2026, mientras las últimas tuvieron lugar entre el 23 al 27 de marzo del presente año.

Allí se llevaron a cabo reuniones con funcionarios y funcionarias de entidades territoriales y de entidades nacionales descentralizadas. Su propósito fue, principalmente, verificar la gestión institucional de cara a la evolución del escenario de riesgo advertido, así como identificar avances en la implementación de las medidas de prevención urgente y de protección, por parte de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana.

En cuarto lugar, la **información clasificada como relevante se analizó usando dos indicadores**: uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

- **El indicador de gestión³** es un indicador agregado que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La oportunidad, alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación.

La **pertinencia**, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido.

La **coordinación**, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo N.º 1.

- **El indicador de producto⁴** está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas. En la Tabla N.º 2 se presentan los valores asignados en relación con el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.

³ Fórmula de cálculo Indicador de Gestión: $IG = \text{Oportunidad, Pertinencia y Coordinación } \left(\frac{[\sum (CE+FT+FP+ED+CA+ IIC+IC)]}{N} \times 100\% \right)$, en donde CE: Celeridad, FT: Focalización Territorial, FP: Focalización Población, ED: Enfoque Diferencial, CA: Capacidad; IIC: Instancias e Instrumentos de Coordinación, IC: Implementación Coordinada, N: Número de criterios que aplican a la recomendación.

⁴ Fórmula de cálculo Indicador de Producto - $IP = (\text{Valor Indicador Producto} \times 100\%)$.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 2. Calificaciones del indicador de producto

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	1
Cumplimiento Parcial Sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a la cual la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1
Cumplimiento Parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0.6
Pendiente de Cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0.3
Incumplimiento	Aquella recomendación en que, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0

Fuente. Tabla elaborada y adaptada por el SAT a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

En quinto lugar, se presentan los **resultados de estas valoraciones**. Cabe recordar que las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas se agrupan por ejes temáticos. Si bien los indicadores de gestión y de producto se utilizan para evaluar cada recomendación de forma individual, en el Informe de Seguimiento se presentarán los resultados de cada indicador por eje temático. El resultado para cada eje temático se obtiene promediando los valores asignados a las recomendaciones que lo componen.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Además, los resultados de los **indicadores de producto y gestión permitirán calcular un Índice de Respuesta Estatal (IRE)** por recomendación, eje temático y para la Alerta Temprana en su conjunto. En este Informe de Seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE para el eje temático y la Alerta Temprana⁵.

Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes⁶. Según el porcentaje resultante, el IRE mostrará el grado de cumplimiento en cinco categorías: cumplimiento total, parcial sustancial, parcial, pendiente de cumplimiento o incumplimiento, como se detalla en la Tabla N.º 2.

El IRE de la Alerta Temprana se obtiene como el promedio del resultado del índice de respuesta estatal sobre la totalidad de las recomendaciones de la Alerta.

Sumada a la valoración cuantitativa, se realizará también una descripción de la respuesta obtenida y un análisis cualitativo para cada recomendación. Este componente cualitativo complementa los resultados cuantitativos y, en conjunto, permiten consolidar el análisis de la respuesta estatal frente al riesgo advertido.

A continuación, se presenta el análisis de la respuesta estatal a las recomendaciones de la ATI 008-25 para cada categoría temática.

2.1. Coordinación de la respuesta rápida:

Para el apartado de Coordinación de la respuesta estatal, se formuló la recomendación 1, dirigida al Ministerio del Interior, orientada a que:

- i. Como Secretaría Técnica de la CIPRAT, asegurara la articulación y activación efectiva de la respuesta institucional frente al riesgo advertido en la Alerta Temprana, garantizando la coherencia de las medidas, la orientación a las entidades territoriales y la coordinación entre niveles de gobierno, con la corresponsabilidad de la Gobernación del Cauca y las alcaldías de Patía y El Tambo para implementar acciones concretas de prevención y protección.
- ii. Sus entidades asociadas, como la Gobernación del Cauca, Alcaldías de Patía y El Tambo, coadyuvaran a la Secretaría Técnica mediante la activación efectiva de los Comités Territoriales, la articulación de actores locales, la gestión de recursos, el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados.

⁵ El IRE de la Alerta Temprana se deriva del promedio del resultado del índice de respuesta estatal de la totalidad de recomendaciones de la Alerta.

⁶ Fórmula de cálculo Índice de Respuesta Estatal - IRE= [Valor Indicador Producto (IP) x 50%] + [Valor Indicador Gestión (IG) x 50%]

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A partir de ello, y respecto de la recomendación, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, allegó la siguiente información: i) un Informe sobre las acciones adelantadas para la Alerta Temprana 008-25; ii) Acta “primera mesa técnica de alistamiento” 19 de junio de 2025; iii) Acta “segunda mesa técnica de alistamiento” 01 de julio de 2025; iv) Acta “sesión de seguimiento, en el marco de la alerta temprana no. 008-25, Patía y El Tambo, Cauca” 03 de julio de 2025; y, v) Acta “Mesa de seguimiento” 20 de noviembre de 2025.

El Ministerio expuso las competencias de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, conforme a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, destacando que la CIPRAT no se encuentra facultada ni tiene las competencias para ejecutar directamente acciones de mitigación, en tanto dichas medidas corresponden a las entidades del orden nacional y departamental competentes de acuerdo con su mandato. En ese sentido, precisó el procedimiento que sigue la Secretaría Técnica una vez recibe una alerta temprana, así como su rol en el seguimiento institucional, resaltando que realiza evaluaciones periódicas de las acciones adoptadas por las entidades en un plazo aproximado de nueve meses.

En el marco de dichos espacios, el Ministerio del Interior, además de explicar a las entidades concernidas cómo diligenciar los planes de acción, señaló la importancia que reviste la adecuada estructuración de estos, particularmente en lo relacionado con la definición de tiempos y responsables de las acciones de prevención allí consignadas, las cuales deben ser desarrolladas e implementadas para mitigar el riesgo expuesto en la alerta en mención. Se destaca que de las actas correspondientes a las sesiones de CIPRAT adelantadas, no evidencian la participación de las poblaciones que fueron identificadas en riesgo.

Desde la Alcaldía del Tambo, informaron que, frente a los Comités Municipales de Respuesta Rápida, si bien la administración municipal ha buscado el funcionamiento de estos espacios, siempre van las mismas entidades [alcaldía, Defensoría, ICBF, Personería] y por la escasa respuesta de estas, estos espacios se vuelven poco efectivos. Por su parte, de la alcaldía de Patía, se indicó que el mencionado Comité no está activo. Manifestó que a nivel municipal había muchos espacios, donde no todos eran efectivos⁷. Informó, además, que haría las gestiones con la Gobernación para que los apoyen en la conformación del Comité de Respuesta Rápida. Hasta la fecha la Defensoría no conoce si se realizaron las gestiones manifestadas por parte de la Alcaldía.

De la información remitida por el Ministerio, para la recomendación señalada, se contó con información tanto **relevante**, como no **relevante**.

La información resulta **relevante** en la medida en que la documentación aportada evidencia la realización de espacios en dos momentos. El primero, en relación con la recomendación 1, fue convocado por el Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRAT, con

⁷ Como por ejemplo los consejos municipales de paz, conformados por muchos participantes que tienen dificultades para participar, lo cual hace inoperativo este espacio.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el propósito de articular la respuesta estatal consolidada en los planes de acción. Asimismo, se observa que esta articulación no se circunscribió a un único espacio, sino que incluyó la realización de aproximadamente cuatro encuentros adicionales, orientados a coordinar la respuesta rápida con las entidades territoriales involucradas en la Alerta Temprana objeto de análisis.

Por su parte, la información que se consideró **no relevante** fue aquella que se limitó a exponer aspectos normativos y procedimentales de carácter general sobre las competencias y el funcionamiento de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, sin aportar elementos concretos sobre la implementación efectiva de acciones frente a la alerta específica analizada. En particular, no da cuenta de resultados, avances verificables, ni del impacto de las medidas adoptadas para mitigar el riesgo advertido, sino que se circunscribe a describir el marco de actuación y los procedimientos ordinarios ya establecidos, los cuales no permiten valorar de manera sustantiva la respuesta institucional en el caso concreto.

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 3. Resultados aplicación de indicadores al eje Coordinación de la respuesta estatal

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida	1	0,54	0,60	57%

El análisis de los resultados permite evidenciar que, en términos de **oportunidad**, la respuesta institucional se desarrolló dentro de los tiempos esperados mediante la activación de los espacios de articulación recomendados, en donde socializaron la alerta y realizaron seguimiento a los compromisos. Sin embargo, esta se mantuvo en un nivel intermedio, en tanto no fue posible establecer que dichas acciones hayan estado acompañadas de medidas suficientemente eficaces y oportunas para incidir de manera determinante en la mitigación del riesgo. Tal como se estableció en la actualización del escenario del riesgo, este se ha expandido a otras zonas de los municipios y los grupos armados han fortalecido su presencia a nivel territorial.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En esta materia, considera la Defensoría del Pueblo que acciones como la activación efectiva de los Comités Territoriales, la articulación entre el nivel local y departamental, la gestión de recursos y el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados, presentan muchas dificultades en los tiempos esperados de su implementación y fueron factores que incidieron en la valoración hecha en la materia. Además, en ninguno de los dos municipios el Comité de Respuesta Rápida está funcionando adecuadamente.

En cuanto a la **pertinencia**, si bien las acciones guardan relación formal con la recomendación — particularmente en la estructuración de planes de acción y la orientación a entidades territoriales—, se evidencian limitaciones en la profundidad del análisis institucional sobre la coherencia y efectividad de dichas medidas frente al escenario de riesgo, lo que sugiere una respuesta más procedimental que sustantiva, con debilidades en su capacidad para fortalecer la prevención y protección de manera efectiva.

No obstante, lo evidenciado en este apartado sugiere que si bien el Ministerio cumplió con activar y sostener los escenarios de coordinación, su intervención en términos de pertinencia fue limitada. En particular, el ejercicio de constatación permitió identificar que varios de los compromisos adquiridos en las distintas sesiones de la CIPRAT no fueron cumplidos, sin que se evidenciara un seguimiento efectivo por parte de la Secretaría Técnica para verificar su implementación.

A ello se suma que las autoridades locales manifestaron que múltiples acciones acordadas no se materializaron en el territorio o no fueron comunicadas oportunamente a las administraciones municipales. En ese sentido, la respuesta institucional parece centrarse en el cumplimiento procedimental de sus funciones, sin que se evidencie un valor agregado en la orientación técnica ni en el control efectivo de los compromisos, lo que limita la calidad, focalización y efectividad de las medidas adoptadas y plantea un reto en la capacidad de incidencia real de la Secretaría Técnica frente a la complejidad del contexto de riesgo.

Respecto a la **coordinación**, por su parte, se observó que el Ministerio del Interior, en su rol de Secretaría Técnica de la CIPRAT, logró convocar y mantener espacios interinstitucionales de articulación, lo cual refleja un esfuerzo por estructurar una respuesta conjunta. No obstante, persisten debilidades en la incidencia territorial y en la activación efectiva de mecanismos locales, lo que limita la integralidad de la respuesta y evidencia que la coordinación, aunque existente, no alcanza niveles óptimos de implementación ni de impacto en el territorio.

Se destaca que para la activación de mecanismos de articulación a nivel municipal, no existe ningún acompañamiento por parte de la Gobernación y fue una constante con los diferentes actores indagados a nivel territorial, que son muy débiles la articulación entre el nivel local y departamental en todos los procesos y políticas que se deberían implementar en los territorios.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De manera general, frente al indicador de gestión, si bien se implementaron acciones por parte del Ministerio en los tiempos establecidos en la recomendación, estas acciones implementadas no fueron del todo adecuadas frente a las mitigación del riesgo advertido; y como se estableció en la actualización del escenario del riesgo, este no solo se ha materializado, sino que presenta una profundización y expansión de las dinámicas del conflicto armado en los municipios de Patía y El Tambo, reflejada en el fortalecimiento de estructuras armadas ilegales y en la persistencia de disputas por el control territorial.

En relación con el indicador de **producto**, se concluye que existe un cumplimiento parcial de la recomendación. Esto se explica porque, aunque se han adoptado medidas y se cuenta con evidencia de acciones institucionales, estas no han concluido ni han demostrado resultados concretos en términos de garantía del goce efectivo de derechos, manteniéndose principalmente en el ámbito de la planificación, articulación y seguimiento, sin una materialización suficiente en la gestión efectiva del riesgo.

Finalmente, el Índice de Respuesta Estatal [57%] refleja las conclusiones de cada uno de los criterios analizados. De manera general, existe una respuesta institucional principalmente formal y procedimental, con avances en coordinación y planificación, pero con baja efectividad en la implementación y en la generación de resultados concretos en el territorio.

2.2. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades

En esta materia de disuasión del riesgo, se formularon las **recomendaciones 2 y 3** para el Ministerio de Defensa y sus entidades asociadas como Policía y Ejército Nacional. Las recomendaciones se centraron en que:

- i. La Fuerza Pública realizara operativos permanentes de control territorial, en corredores de movilidad y puntos críticos—incluidas redes eléctricas— para impedir la expansión de grupos armados ilegales y proteger especialmente a comunidades campesinas, afrocolombianas, consejos comunitarios y firmantes de paz en riesgo. Estas operaciones, se instó, a que se desarrollaran con estricto respeto al DIH y en coordinación con autoridades étnicas.
- ii. Evaluará e implementará acciones de desminado militar en zonas de alto riesgo y fortaleciera mecanismos de denuncia para prevenir afectaciones a la población civil.

La Defensoría del Pueblo recibió respuesta del Ministerio de Defensa, el Ejército y la Policía Nacional. Frente a la **recomendación No. 2**, desde la Policía Nacional se informó sobre la identificación de diversas conductas en el territorio advertido, entre ellas combates, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, contaminación por artefactos explosivos, desplazamiento forzado, extorsión, amenazas, imposición de normas de conducta, retenciones ilegales, estigmatización,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

terrorismo y despojo de bienes, lo cual coincide con lo descrito en la actualización del escenario del riesgo, donde se destaca, por ejemplo, hechos reiterados como enfrentamientos armados, atentados con explosivos y drones, restricciones a la movilidad, desplazamientos forzados, confinamientos y homicidios selectivos, con impactos directos sobre la vida, la libertad personal, la seguridad, la permanencia en el territorio y la integridad de la población civil

De igual forma, participó en Consejos de Seguridad para socializar la ATI 008-25 y fortalecer la prevención. Además, manifestó que implementó patrullajes focalizados, puestos de control, capturas por distintos delitos y acciones de vigilancia en establecimientos públicos. Asimismo, desarrolló campañas de prevención y educación ciudadana, promoviendo el uso de canales de denuncia para anticipar y mitigar la ocurrencia de hechos delictivos.

Por su parte, el Ejército reportó la ejecución sostenida de operaciones militares orientadas a preservar el orden público, contrarrestar la presencia de grupos armados ilegales y garantizar la seguridad de la población civil. Estas acciones incluyeron estrategias ofensivas y defensivas para el control territorial, instalación de puestos de control, operaciones contra economías ilícitas, destrucción de infraestructura ilegal y neutralización de artefactos explosivos, así como el fortalecimiento de labores de inteligencia, vigilancia y recolección de información para anticipar riesgos. Su reporte fue similar a lo analizado en el capítulo de evolución del riesgo del presente informe; a partir de los datos que presentó, el Ejército señaló que mantiene presencia permanente, acciones preventivas y coordinación interinstitucional para evitar una escalada del conflicto y proteger a la población.

De igual forma, resaltó que ha habido un aumento del pie de fuerza, lo que ha ayudado a contener la expansión territorial de los grupos armados que hacen presencia en la zona. Esta percepción del Ejército contrasta con la actualización del escenario del riesgo donde se evidencia una reconfiguración de las dinámicas del conflicto, reflejada en el repliegue y redistribución del Frente Carlos Patiño, la expansión armada del ELN y la consolidación de escenarios de confrontación entre ambos actores; así como, el posible ingreso o posicionamiento de otros actores como la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano CNEB.

Asimismo, se ha expandido el conflicto a otros territorios del Patía y persisten mecanismos de control territorial a través de redes de apoyo y estructuras delincuenciales en el entorno urbano, lo que demuestra que, pese al fortalecimiento de la presencia estatal, las capacidades operativas y de adaptación de los grupos armados continúan representando un riesgo para la población civil.

De igual forma, el Ejército señaló que cuenta con una unidad en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación [AETCR], como tercer anillo de seguridad con medios tecnológicos. Resaltaron que el Batallón que se encuentra en el Patía cubre a 13 municipios. Actualmente, por el contexto electoral, el Batallón cuenta con 20 pelotones, que representan a 870 efectivos. Fuera de esa coyuntura, esta cifra se ubica alrededor del 50% menos; ya que muchos entran en períodos de descanso o de entrenamiento militar.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Sobre la solicitud de la Alcaldía de Patía en la CIPRAT de noviembre para que retornara el Puesto de Mando del Ejército en el Bordo, desde el Ejército se indicó que esta decisión está en la potestad del Comando del Ejército. Puntualizaron por parte del Ejército, que para retornar a la cabecera municipal necesitan de un lugar seguro y con las condiciones necesarias para garantizar el bienestar de la tropa. A la fecha, la Administración no cuenta con un predio que cumpla con estas condiciones. Además, el Ejército no cuenta con los recursos necesarios para realizar las adecuaciones locativas. Finalmente, reiteraron su apoyo a la Policía para enfrentar a las bandas que tienen presencia en la cabecera municipal, y que fue ampliamente documentado en la actualización del escenario del riesgo.

La respuesta institucional evidencia que la solicitud presentada por la Alcaldía de Patía para el retorno del Puesto de Mando del Ejército a la cabecera municipal de El Bordo no ha tenido una materialización efectiva. Si bien el Ejército expone limitaciones relacionadas con la disponibilidad de un predio que reúna las condiciones de seguridad y habitabilidad para la tropa, así como con restricciones presupuestales para realizar las adecuaciones requeridas, estas circunstancias han impedido adoptar una medida que, desde la perspectiva de las autoridades territoriales, resulta prioritaria para fortalecer la presencia institucional en un contexto de deterioro progresivo de la seguridad. En consecuencia, persiste una brecha entre la necesidad identificada en el territorio y la capacidad institucional para atenderla, lo que limita la oportunidad y efectividad de la respuesta estatal.

Lo anterior adquiere especial relevancia, dado que, de acuerdo con la actualización del escenario de riesgo, en el municipio de Patía se ha evidenciado una intensificación de las acciones de los grupos armados ilegales, incluida la cabecera municipal, manifestada en homicidios selectivos, atentados con explosivos, restricciones a la movilidad, amenazas y otras formas de control territorial que afectan directamente a la población civil. En este contexto, la presencia permanente del Ejército en la cabecera municipal reduce la capacidad de reacción y coordinación de la Fuerza Pública, sin que las acciones de apoyo operativo a la Policía Nacional resulten suficientes para contrarrestar la evolución del riesgo.

Por su parte, frente a los presuntos casos de estigmatización de la población por parte de la fuerza pública en la actualización del escenario del riesgo, el Ejército reiteró que su función constitucional es el cumplimiento del DIH. Reconocieron que hay un puesto de control pero que no tienen restricciones con las misiones médicas y que no estigmatizan a las personas. Al respecto, indicaron que, aunque a algunas personas no les agrada ser objeto de requisas, estas se realizan de manera general y sin distinción. Asimismo, destacaron que su accionar está orientado a garantizar la seguridad en este paso estratégico, así como la protección de los miembros del Ejército.

Por otro lado, para la **recomendación No. 3**, desde el Ejército se reportaron acciones operacionales relacionadas con la ubicación, neutralización y destrucción de artefactos explosivos y minas antipersonal en el área de influencia de la Alerta Temprana 008-2025. Además, informaron sobre la destrucción de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonal instaladas por el Frente Carlos Patiño, así como la neutralización de depósitos y materiales destinados a su fabricación, lo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

cual constituye una medida de mitigación del riesgo para la población y para la Fuerza Pública. Para 2026, resaltaron que han desminado seis campos en el municipio del Patía.

A pesar de ello, reconocen que ha aumentado la utilización de artefactos explosivos improvisados por parte de los grupos armados, tal como se referenció en la actualización del escenario del riesgo, así como un aumentado importante en los hurtos en la vía Panamericana.

En suma, la información reportada por la Policía Nacional y el Ejército Nacional puede considerarse **relevante**, ya que es pertinente y actualizada, en la medida en que describe las principales dinámicas de riesgo en el territorio, las conductas vulneratorias identificadas y las acciones operativas desplegadas para su contención, lo cual guarda relación directa con el escenario advertido en la Alerta Temprana.

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4. Resultados aplicación de indicadores al eje Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	2	0,68	0,60	64%

El análisis de la información permite establecer que, en términos de **oportunidad**, la respuesta institucional evidencia la adopción de medidas en el marco de la Alerta Temprana 008-25, como el despliegue operativo, la realización de patrullajes, el aumento del pie de fuerza y la ejecución de acciones de desminado. Estas acciones reflejan una reacción institucional activa frente al riesgo advertido; sin embargo, la oportunidad no solo exige la adopción de acciones, sino que estas contribuyan de manera efectiva a prevenir la consumación o agravamiento del riesgo.

En este caso, la actualización del escenario evidencia la persistencia e incluso profundización de las conductas vulneratorias para las comunidades que habitan los territorios advertidos. En

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

consecuencia, aunque las acciones fueron implementadas de manera oportuna, estas no han generado resultados suficientes para contener la evolución del riesgo ni garantizar el goce efectivo de los derechos de la población, razón por la cual no es procedente una valoración superior.

En cuanto a la **pertinencia**, la respuesta se orientó principalmente al componente de seguridad y control territorial, lo cual resultó coherente con algunas de las dinámicas de riesgo identificadas. No obstante, se evidenciaron limitaciones en la integralidad de la respuesta, en la medida en que no se abordaron de manera suficiente dimensiones estructurales como la protección diferenciada de poblaciones vulnerables, el fortalecimiento institucional local y la prevención a largo plazo.

Asimismo, aspectos como las dificultades para el retorno del Puesto de Mando en El Bordo, la limitada capacidad operativa en ciertos contextos y los señalamientos de la comunidad respecto de posibles afectaciones por controles militares evidencian tensiones entre la acción institucional y las necesidades del territorio, lo que reduce la adecuación plena de la respuesta al escenario de riesgo. Para alcanzar una valoración superior habría sido necesario implementar medidas integrales que, además del componente operativo, incidieran de manera verificable en la mitigación de las causas del riesgo y en la protección efectiva de las poblaciones priorizadas.

Respecto a la **coordinación**, se identificaron esfuerzos de articulación interinstitucional, particularmente en la participación en los Consejos de Seguridad, la coordinación entre Ejército y Policía y la referencia a acciones conjuntas frente a las economías ilícitas y el control territorial. Sin embargo, la coordinación debe traducirse en estrategias integrales, con responsabilidades claramente definidas y capacidad para producir efectos concretos en la gestión del riesgo. En este caso, persisten limitaciones que impiden alcanzar dicho estándar, como la ausencia de soluciones frente al retorno del Puesto de Mando del Ejército en El Bordo, la falta de recursos para materializar esa medida y la inexistencia de alternativas interinstitucionales que permitieran superar estos obstáculos. Lo anterior evidencia que, aunque existen espacios de coordinación, estos no siempre derivan en decisiones operativas integrales ni en respuestas articuladas capaces de modificar las condiciones que originan el riesgo, razón por la cual la valoración no alcanza el nivel máximo previsto en la metodología. En relación con el **indicador de producto**, se concluyó que el cumplimiento de las recomendaciones es parcial.

Lo anterior se sustenta en que las entidades han adoptado medidas relevantes —como operaciones militares, control territorial, desminado, prevención policial y acciones de inteligencia—. Estas no se han materializado en efectos permanentes para la protección de las comunidades y población civil, y en el respeto y garantía de sus derechos. En el presente caso, la continuidad de los enfrentamientos armados, la expansión territorial de los grupos armados ilegales, el incremento del uso de artefactos explosivos, los desplazamientos, confinamientos y demás afectaciones documentadas en la actualización del escenario de riesgo evidencian que, pese a los esfuerzos institucionales, las medidas aún no generan el impacto esperado sobre las condiciones de seguridad ni sobre la garantía efectiva de los derechos humanos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, el Índice de Respuesta Estatal del **64%** refleja que las entidades evaluadas desplegaron acciones para atender las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo; sin embargo, estas aún presentan limitaciones en términos de efectividad frente a la evolución del escenario de riesgo. La persistencia e intensificación de las vulneraciones a los derechos humanos y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario demuestran que las medidas implementadas no han logrado modificar sustancialmente las condiciones de amenaza ni garantizar el goce efectivo de los derechos de la población.

Para alcanzar una valoración superior habría sido necesario evidenciar resultados verificables en la reducción del riesgo, una mayor articulación interinstitucional para superar los obstáculos identificados y la implementación de medidas integrales, sostenibles y con enfoque territorial y diferencial, conforme a los criterios establecidos en la metodología de evaluación.

2.3. Investigación y acceso a la justicia:

Para este eje se formularon las **recomendaciones 4 y 5**, dirigidas a la Fiscalía General de la Nación y su Unidad Especial de Investigación (UEI) para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales, y como entidades asociadas al Departamento de Policía del Cauca y al Ejército Nacional.

Estas recomendaciones se centraron en el fortalecimiento integral de la investigación y judicialización de estructuras criminales y violencias contra poblaciones en riesgo, en aras de robustecer las capacidades analíticas, metodológicas y operativas para esclarecer delitos, priorizar casos y desarticular organizaciones criminales, con énfasis en hechos contra personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, comunidades étnicas y firmantes del Acuerdo, garantizando coordinación interinstitucional, presencia en territorio y protección a víctimas y testigos.

Frente a la **recomendación No. 4**, la UEI explicó la metodología de investigación que se desarrolla mediante los grupos territoriales, la cual se basa en la figura de asociación de casos para identificar patrones, estructuras criminales y máximos responsables. Además, explicó que se estableció una estrategia de regionalización para distribuir el análisis y la acción penal de los fenómenos criminales en cinco regiones geográficas en las que se distribuyeron los despachos fiscales y las investigaciones.

En este sentido, informó que el departamento del Cauca hace parte de una estrategia construida por la UEI que aborda un corredor estratégico entre Huila, Tolima, Cauca y Nariño para priorizar las amenazas a la población firmante, la cual se adelanta a través de cuatro despachos fiscales, uno de ellos con dedicación exclusiva para investigar las amenazas a este tipo de población. Además, indicó que por su naturaleza la Unidad, prioriza los delitos más graves generados en contra de la población firmante y personas defensoras de Derechos Humanos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Respecto a los municipios advertidos, manifestó que realizó una caracterización integral del fenómeno y que los despachos fiscales contemplan dicho abordaje en sus investigaciones penales. Finalmente, se señaló que la UEI y demás áreas de la Fiscalía, articulan su labor de investigación con los demás integrantes de la Comisión Nacional de Garantías en pro de la implementación de la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales. Asimismo, se señaló que cuenta con el apoyo de fiscales de la Dirección Especializada contra el Crimen Organizado [DECOC] y de la Dirección de Apoyo Territorial para adelantar investigaciones estructuradas contra los grupos armados mencionados.

No obstante, a la luz de la evolución del escenario de riesgo, las acciones reportadas aún no evidencian resultados que permitan contrarrestar las dinámicas de gobernanza armada ilegal ejercidas principalmente por el Frente Carlos Patiño, las cuales continúan manifestándose mediante retenes ilegales, restricciones a la movilidad, imposición de normas de conducta, control social e intimidación contra comunidades rurales, organizaciones étnicas y campesinas. En igual sentido, los firmantes del Acuerdo de Paz continúan enfrentando un escenario de riesgo para sus vidas, su integridad y su proceso de reincorporación.

En consecuencia, si bien se observan avances en la estructuración de investigaciones y en la articulación institucional para el desmantelamiento de organizaciones criminales, estas actuaciones aún no se reflejan en una disminución de las capacidades de control territorial de los grupos armados ilegales ni en una reducción verificable de las amenazas y agresiones contra liderazgos sociales, comunidades étnicas y firmantes de paz, por lo que la respuesta institucional continúa enfrentando desafíos para producir efectos concretos en la protección de estas poblaciones.

Por su parte, respecto de la **recomendación No. 5**, la Fiscalía General de la Nación informó que dispone de un equipo de tres fiscales para apoyar a la Unidad de Derechos Humanos y DIH en el departamento del Cauca, conformado por dos fiscales delegados ante jueces penales del circuito especializado y uno ante jueces penales del circuito con sede en Popayán. Este equipo tiene a su cargo la dirección de las investigaciones sobre este tipo de delitos en todo el departamento. Asimismo, la Fiscalía 05 realiza de manera periódica solicitudes formales a la Policía Nacional y a la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas preventivas y de protección, incorporando análisis de contexto sobre las múltiples violencias en los territorios, con enfoques diferenciales étnico, de género y territorial.

No obstante, desde la Fiscalía evidenciaron limitaciones operativas por parte de la Policía Judicial para acudir al lugar de los hechos, inspecciones técnicas a cadáveres y desarrollo de actividades investigativas. Ante lo cual la Dirección Seccional solicitó el acompañamiento del Ejército Nacional, la Policía Nacional y autoridades de la Jurisdicción Especial Indígena; sin embargo, las actuales condiciones de orden público han impedido en algunos territorios el acceso efectivo, lo que a su vez restringe la realización de jornadas de acceso a la justicia, particularmente en zonas rurales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Lo anterior ayuda a explicar las dificultades que presentan los liderazgos sociales, los cuales han tenido que sufrir y soportar todo tipo de agresiones y vulneraciones a su accionar, los cuales se han manifestado en homicidios, amenazas y procesos de estigmatización, los cuales no han tenido mayores avances en materia investigativa y de judicialización y que buscan debilitar las formas de organización comunitaria y de gobierno propio, especialmente en los Consejos Comunitarios y las Juntas de Acción Comunal.

La Defensoría del Pueblo conoció el diálogo permanente entre la Fiscalía con las autoridades indígenas para avanzar tanto en la investigación de procesos judiciales, así como la materialización de órdenes de captura por medio de la jurisdicción indígena para evitar la libertad de presuntos responsables de delitos graves y garantizar su comparecencia ante la justicia, lo cual se constituye como una buena práctica.

La información reportada por la Fiscalía General de la Nación y su Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales puede considerarse como **relevante**.

Es **relevante** porque aborda directamente aspectos relacionados con las recomendaciones, como son la adopción de metodologías de análisis investigativo, la priorización de conductas graves contra población firmante y personas defensoras, y la articulación interinstitucional. Además, responde al evidenciar capacidades instaladas por medio de los equipos de fiscales, acciones de coordinación para medidas de protección y la incorporación de análisis de contexto con enfoque diferencial. Esta información es la base para realizar el ejercicio de valoración.

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 5. Resultados aplicación de indicadores al eje Investigación y Acceso a la Justicia

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatál
Investigación y Acceso a la Justicia	2	0,64	0,60	62%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El análisis de la respuesta institucional frente a las **recomendaciones 4 y 5** permite evidenciar avances parciales en los distintos criterios evaluados. En relación con el criterio de **oportunidad**, las acciones institucionales atienden parcialmente las recomendaciones establecidas en la alerta, especialmente a través de la implementación de estrategias investigativas como la regionalización y la priorización de casos. No obstante, la oportunidad se ve afectada por limitaciones en la capacidad de despliegue territorial, a causa de la actualización del escenario del riesgo y por tanto, de las dificultades de acceso a zonas rurales, lo que retrasa la ejecución efectiva de actividades investigativas y restringe el acceso a la justicia en los territorios advertidos. Además, la persistencia de homicidios, amenazas y demás agresiones contra liderazgos sociales, comunidades étnicas y población firmante evidencian que las medidas adoptadas aún no logran incidir oportunamente sobre la evolución del escenario de riesgo. Para alcanzar una valoración superior habría sido necesario demostrar que las estrategias investigativas se tradujeron en respuestas más oportunas frente a los hechos victimizantes y en resultados concretos que contribuyeran a prevenir nuevas vulneraciones.

Frente al criterio de **pertinencia**, las medidas adoptadas guardan coherencia con las características del riesgo identificado, al incorporar herramientas de análisis como la asociación de casos, la caracterización de fenómenos criminales y la priorización de delitos contra población firmante y personas defensoras de derechos humanos.

Asimismo, se implementan acciones institucionales alineadas con las particularidades del contexto. Sin embargo, esta pertinencia no se traduce plenamente en resultados concretos en materia de mitigación del riesgo. Como se establece en el monitoreo que realiza la Defensoría en los territorios advertidos, el accionar del Frente Carlos Patiño se ha fortalecido y se ha expandido a otros territorios de los municipios, y sus gobernanzas se han fortalecido en medio de profundas necesidades de efectividad de las gestiones de las entidades en materia de investigación y suministro de bienes sociales.

Para alcanzar una mejor valoración habría sido necesario evidenciar avances verificables en la judicialización de responsables, el esclarecimiento de hechos priorizados y la reducción de la impunidad frente a las conductas vulneradoras identificadas.

Respecto al criterio de **coordinación**, se valoran los esfuerzos de articulación interinstitucional, como el trabajo conjunto con la Comisión Nacional de Garantías, la Dirección Especializada contra el Crimen Organizado, la Dirección de Apoyo Territorial, la Policía Nacional, el Ejército y autoridades de la Jurisdicción Especial Indígena. Igualmente, el diálogo permanente con las autoridades indígenas es una buena práctica en materia de coordinación intercultural.

Sin embargo, esta articulación no logra traducirse plenamente en una implementación efectiva en territorio, debido a limitaciones de orden público y dificultades logísticas, lo que indica que, aunque existen espacios y mecanismos de coordinación, estos aún no alcanzan un nivel óptimo de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

eficacia ni de integralidad en la gestión del riesgo. Para obtener una valoración superior habría sido necesario que dicha coordinación produjera efectos concretos en la investigación, judicialización y protección de las poblaciones en riesgo.

En relación con el **indicador de producto**, se concluye que el cumplimiento de las recomendaciones es parcial. Si bien se han adoptado algunas medidas relevantes y se reportan avances en organización institucional, priorización y diseño de estrategias investigativas, estas no han culminado en resultados verificables, como judicializaciones efectivas, desarticulación de estructuras criminales o mejoras sustanciales en el acceso a la justicia en los territorios afectados. El acceso a la justicia no se materializa en los territorios señalados. En consecuencia, se requiere fortalecer la implementación operativa, superar las barreras de acceso territorial y consolidar resultados concretos que permitan avanzar hacia un cumplimiento sustancial de las recomendaciones.

Finalmente, el Índice de Respuesta Estatal del **62%**, evidencia que la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Especial de Investigación han fortalecido sus capacidades metodológicas, organizacionales y de articulación institucional para atender las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana. No obstante, dichos avances aún presentan limitaciones en su efectividad e impacto territorial. La persistencia de homicidios, amenazas, procesos de estigmatización, el fortalecimiento de las dinámicas de gobernanza armada ilegal y la continuidad de los riesgos para liderazgos sociales, comunidades étnicas y población firmante evidencian que las acciones implementadas todavía no generan resultados suficientes en materia de acceso a la justicia, desmantelamiento de organizaciones criminales y garantía efectiva de derechos.

Para alcanzar una valoración superior habría sido necesario evidenciar resultados verificables en la judicialización de los máximos responsables, avances en el esclarecimiento de los hechos priorizados, una mayor presencia investigativa en los territorios rurales y efectos concretos en la reducción de la impunidad y del riesgo advertido.

2.4. Prevención y Protección:

En materia de Prevención y Protección se formularon las **recomendaciones 6,7,8,9,10 y 11**, dirigidas a la Gobernación del Cauca, la Unidad Nacional de Protección, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la Unidad de Restitución de Tierras; y como entidades asociadas al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Alcaldías de Patía y El Tambo y la Personería Municipal de Patía. Estas recomendaciones se centraron en:

- i. Acciones orientadas a fortalecer la protección de personas y comunidades en riesgo, mediante la agilización de valoraciones y esquemas por parte de la Unidad Nacional de Protección, la priorización de firmantes de paz con el apoyo de la Agencia para la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Reincorporación y la Normalización, y la articulación con autoridades territoriales para socializar rutas, activar protocolos y garantizar una respuesta oportuna frente a amenazas.

- ii. Prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, acción dirigida a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en el marco de la CIPRUNNA, para que orientara a las alcaldías de Patía y El Tambo en el diseño e implementación de programas territoriales para prevenir el reclutamiento, fortaleciendo la articulación Nación–Territorio y priorizando estos municipios en la planificación departamental.
- iii. Medidas de prevención y fortalecimiento de capacidades territoriales, para que la Gobernación del Cauca, las alcaldías de Patía y El Tambo, el Ministerio del Interior, AICMA de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, realizaran acciones para fortalecer planes de prevención y protección; gestionaran asistencia técnica y recursos en materia de prevención y protección e implementaran educación en riesgo de minas y acciones preventivas frente a amenazas humanitarias.
- iv. Priorizar, por parte de la unidad de Restitución de Tierras, las zonas con despojo o abandono para activar registros de protección, informar sobre los avances en las órdenes judiciales y fortalecer la garantía de los derechos de propiedad de las comunidades rurales y étnicas, con apoyo institucional para la seguridad de los líderes reclamantes.

Para la **recomendación No. 6**, desde la Gobernación se informó que en las vigencias 2024 y 2025, en el mes de julio, se brindó asistencia técnica para la actualización de los Planes de Prevención y Protección a todos los municipios del departamento. Las alcaldías afirmaron que sus planes de contingencia y protección están actualizados. En este sentido, por parte de la Unidad para las Víctimas, informaron que las alcaldías municipales de Patía y El Tambo recibieron asistencia técnica por parte de la territorial para la formulación/actualización de la territorial para la formulación y actualización del Plan de Contingencia.

Si bien estas acciones preparan las capacidades institucionales para la atención de emergencias, la información reportada no permite evidenciar cómo dichos instrumentos fueron implementados para prevenir o atender las dinámicas de desplazamiento advertidas en la actualización del escenario de riesgo. En particular, no se identifican medidas específicas orientadas a responder a los desplazamientos individuales de personas con liderazgo social, comunal, político y étnico, ni a los riesgos de desplazamiento derivados de las amenazas, la gobernanza armada ilegal o el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, aunque se evidencia el cumplimiento de actividades de asistencia técnica y actualización de los instrumentos de planificación, no existen elementos que permitan establecer que estos hayan generado una respuesta efectiva para prevenir o mitigar las causas de los desplazamientos ni para fortalecer la protección de las poblaciones con mayores niveles de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Sobre las gestiones que ha realizado la Gobernación ante entidades nacionales para la consecución de fuentes de financiación para proyectos de prevención, no se realizaron acciones en la materia.

Frente a la **recomendación No. 7**, la UNP ofició a las Alcaldías y personerías de Patía y El Tambo y a la Gobernación donde se requirió la documentación e individualización de los casos de amenaza, se señalaron las atribuciones de las alcaldías y las gobernaciones en el marco de la ruta de protección y la política pública, se socializaron las rutas de protección individual y colectiva, y se instó a la articulación y coordinación de acciones entre las entidades principales y asociadas dejando los canales oficiales de comunicación.

De igual forma, la entidad manifestó que adelantó rutas de protección colectiva con consejos comunitarios afrocolombianos, y que actualmente se trabaja con 18 colectivos adicionales. Además, socializó las rutas colectivas con asociaciones de mujeres. Finalmente, que realizaron reevaluaciones de riesgo para fortalecer las medidas de protección tanto de comunidades como de alcaldes y demás servidores públicos.

Al respecto, como se indicó en la actualización del escenario del riesgo, varios consejos comunitarios han sido objeto de presiones por parte del Frente Carlos Patiño, incluyendo la imposición de decisiones sobre su autonomía, el desmonte del peaje comunitario, señalamientos contra sus directivos y el debilitamiento de sus estructuras de gobierno propio. No obstante, a la luz del escenario de riesgo actualizado, las acciones reportadas constituyen avances en la activación de las rutas institucionales de protección, pero no permiten evidenciar resultados concretos frente a las afectaciones que enfrentan los liderazgos afrodescendientes en los municipios advertidos.

En este contexto, aunque la implementación de rutas de protección colectiva constituye una medida pertinente, la información aportada no permite establecer que estas hayan fortalecido de manera efectiva las capacidades de autoprotección de los Consejos Comunitarios priorizados, ni que hayan contribuido a reducir las presiones ejercidas por los grupos armados ilegales sobre sus autoridades y procesos organizativos.

Esta situación explica en parte, la información suministrada por parte de la Alcaldía en su relacionamiento con la UNP. Al respecto, informaron que con la UNP no hay un trabajo conjunto ni articulado. Si bien se invitan a los consejos de seguridad, normalmente no participan en ellos. El único relacionamiento que tienen es la respuesta que debe emitir la Alcaldía a los oficios ocasionales que le llega solicitando información para los procesos de protección que adelanta la Unidad.

De igual forma, respecto de los compromisos asumidos por la UNP en la sesión de la CIPRAT realizada en noviembre de 2025, desde las dos alcaldías se desconoce su cumplimiento o no son acordes con las necesidades territoriales; entre ellos se destacan: i) Continuar la ejecución de rutas de protección colectiva con consejos comunitarios afro y las asociaciones de mujeres; y, ii) Continuar las reevaluaciones de riesgo para comunidades, alcaldes y servidores públicos. Frente

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

a este último, desde la Alcaldía del Tambo, informaron que si bien le ofrecieron un esquema de seguridad al alcalde, este no cumplía con sus necesidades; ya que, por ejemplo, le ofrecieron un carro que no era apto para la zona rural donde él normalmente desarrolla sus actividades.

De la **recomendación No. 8**, desde la UNP no se informaron acciones de protección para las personas en proceso de reincorporación y sus familias. Por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN] se informó sobre sus competencias ante situaciones de riesgo por parte de la población firmante. Asimismo, indicó que adelantó acciones de prevención de la victimización y estigmatización, además de articular la oferta institucional para evitar vulneraciones de derechos de la población en reincorporación. Resaltaron que las medidas de seguridad y protección corresponden a la Policía Nacional y a la Unidad Nacional de Protección [UNP].

La entidad destacó que implementa una estrategia integral de prevención y mitigación de riesgos basada en tres ejes: articulación interinstitucional con entidades de seguridad y protección; gestión de riesgos ante autoridades competentes; y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de la población objeto de atención. En el marco de esta estrategia, la ARN proyectó desarrollar en articulación con la UNP, acciones orientadas a socializar rutas de denuncia y declaraciones en el marco de la protección y seguridad de las personas firmantes y sus familias.

A la luz de la actualización del escenario del riesgo, es muy preocupante que la UNP no haya informado sobre las acciones implementadas en favor de este grupo poblacional. En el presente informe, se evidenció que esta población continúa siendo objeto de amenazas que comprometen su vida, integridad y proceso de reincorporación, como lo demuestra el ataque armado ocurrido el 5 de mayo de 2026 contra un vehículo del esquema de protección de la UNP asignado a firmantes de paz del municipio de Patía. Este hecho pone de manifiesto que persisten riesgos para su libre circulación y permanencia en el territorio y para su seguridad y la de sus familias. Igualmente, las acciones reportadas por la ARN, no evidencian medidas concretas implementadas para mitigar los riesgos específicos identificados ni resultados verificables que permitan concluir una mejora en las condiciones de seguridad de la población firmante.

Para la **recomendación No. 9**, la Consejería Comisionada de Paz informó sobre las funciones que desempeña en materia de prevención y atención frente al riesgo de minas antipersonal y artefactos explosivos, así como su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal. Además, aclaró que actualmente no existen mesas activas de diálogo de paz con el ELN ni con el EMC, debido a la suspensión de los procesos previamente instalados.

En el marco de la Mesa AICMA Cauca 2025, realizada en mayo, se adelantaron acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias y territoriales, entre ellas capacitaciones sobre la ruta de atención a víctimas de minas antipersonal dirigidas a los liderazgos, autoridades territoriales y demás personas que sean claves a la hora de activar la ruta por víctima de MAP/MUSE; jornadas de sensibilización en Educación en el Riesgo de Minas [ERM]; y formación en el uso del Formulario

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de Ubicación y Localización de Eventos [FULE], herramienta utilizada para reportar eventos relacionados con artefactos explosivos.

Aclararon que la información recopilada mediante este mecanismo se remite al Comando General de las Fuerzas Militares para activar los procedimientos de verificación y neutralización. Asimismo, priorizaron acciones de autoprotección comunitaria y de desminado humanitario en Patía y El Tambo, mediante operadores de Educación en el Riesgo de Artefactos Explosivos. Resaltaron la intervención realizada en el Consejo comunitario de tres veredas, focalizando y sensibilizando a líderes juveniles y a instituciones educativas. Finalmente, respecto a la ruta integral de víctimas, señalaron que trabajaron con la administración municipal en la atención a víctimas de artefactos explosivos.

Por su parte, desde la Gobernación del Cauca reconocieron que, para la vigencia 2025, no realizaron ninguna acción al respecto. De otra parte, destacaron que se incluyó un nuevo componente en materia de ayuda a las familias afectadas por artefactos explosivos, consistente en la entrega de material de construcción para la reconstrucción de viviendas. Señalaron que el Patía fue uno de los primeros municipios en beneficiarse de esta atención. Informaron que beneficiaron a unas 25 familias en este municipio. Para la Defensoría del Pueblo, este tipo de acciones es muy importante y constituye una buena práctica, sobre todo en un tema tan sensible que no cuenta con una respuesta clara por parte del Gobierno Nacional.

Por parte de la Alcaldía de Patía se indicó que si bien en la última sesión CIPRAT de seguimiento se acordó la realización de espacios de trabajo conjunto con el fin de acordar actividades en las instituciones educativas para realizar acciones en Educación de Riesgo de Minas, se manifestó que no ha sido posible realizarlas por falta de comunicación con el AICMA. Igualmente, desde la Alcaldía de El Tambo, desconocen los avances en los compromisos establecidos por la mencionada entidad en la CIPRAT realizada en noviembre de 2025.

En la actualización del escenario del riesgo, se evidenció que el uso de drones adaptados para lanzar artefactos explosivos se ha consolidado como un nuevo repertorio de violencia del Frente Carlos Patiño, modificando las dinámicas del conflicto y ampliando los riesgos para la población civil, incrementando el riesgo para comunidades, instituciones educativas y autoridades locales, y plantea desafíos distintos a los abordados tradicionalmente por las estrategias de Educación en el Riesgo de Minas.

Al respecto, preocupa a la Defensoría del Pueblo que la oferta institucional continúa concentrándose principalmente en la respuesta frente a amenazas convencionales derivadas de minas antipersonal, municiones sin explotar y otros artefactos explosivos, sin evidenciar una adaptación suficiente frente a la evolución del conflicto armado en el territorio. Esta brecha limita la capacidad preventiva de la respuesta institucional frente a un fenómeno cuya incidencia ha aumentado en los municipios advertidos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Adicionalmente, persisten desafíos de coordinación territorial, reflejados en las manifestaciones de las alcaldías de Patía y El Tambo sobre la ausencia de comunicación y seguimiento a los compromisos adquiridos en la CIPRAT, situación que dificulta la implementación oportuna de las actividades de Educación en el Riesgo de Minas acordadas para las instituciones educativas.

Finalmente, constituye un desafío adicional el proceso de reorganización institucional anunciado por el nuevo Gobierno Nacional, que contempla la supresión o transformación de varias consejerías presidenciales, incluida la Consejería Comisionada de Paz. En la medida en que esta entidad ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal, resulta fundamental garantizar la continuidad de sus funciones de coordinación, asistencia técnica y articulación territorial, evitando que los cambios institucionales generen vacíos en la implementación de las acciones de prevención, educación en el riesgo y atención a víctimas en municipios que, como Patía y El Tambo, enfrentan una creciente complejidad derivada del empleo de nuevas modalidades de violencia por parte de los grupos armados ilegales.

Frente a la **recomendación No. 10** de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, se solicitó al Comité de Prevención de Reclutamiento del Cauca incluir la recomendación de la ATI 008-25 en el plan de trabajo del mencionado Comité Departamental y articular su cumplimiento de manera conjunta. Además, solicitó que se brindaran orientaciones a las Alcaldías de Patía y El Tambo para el diseño e implementación de programas de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), por su parte, informó que focaliza su oferta institucional en territorios priorizados mediante modelos técnicos de análisis, en los cuales las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo constituyen un criterio relevante de priorización. Señaló que su labor se desarrolla a través de los procesos de promoción, prevención y protección, orientados a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y a reducir factores de riesgo asociados al reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados. En los municipios de El Tambo y Patía, el ICBF implementó diferentes modalidades de atención a la primera infancia, con un total de 2.569 atenciones en El Tambo y 1.690 en Patía, incluyendo modalidades familiares, comunitarias, institucionales y propias e interculturales dirigidas a comunidades rurales, campesinas y étnicas.

Asimismo, reportó la ejecución de programas dirigidos a infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y comunitario, entre ellos experiencias comunitarias, programas de convivencia familiar y atención a la desnutrición. También informó la atención de diez casos de niñas, niños y adolescentes desvinculados de grupos armados en El Tambo y 6 en Patía durante 2025. A través de las Unidades Móviles, brindó acompañamiento psicosocial a 1.634 personas víctimas del conflicto armado o en riesgo de desplazamiento, con intervenciones focalizadas en sectores afectados por atentados y desplazamientos, así como estrategias complementarias de apoyo alimentario y fortalecimiento comunitario.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Igualmente, destacó la implementación de acciones para la prevención del trabajo infantil y el fortalecimiento de capacidades institucionales frente al reclutamiento forzado, mediante asistencia técnica a municipios, participación en el Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento Uso, Utilización y Violencia Sexual y acompañamiento a los Equipos de Acción Inmediata en Patía y El Tambo.

Por parte de la Gobernación, se reiteró la dificultad de la situación que enfrentan los NNA en el departamento. Señalaron que se realizó una reunión de seguimiento a los compromisos de la CIPRUNNA de 2024 en Bogotá donde participó la Secretaría de Gobierno. Además, que en el mes de noviembre de 2025, se asistió a los municipios para el fortalecimiento de los EAI con el acompañamiento del Ministerio del Interior. Por su parte, sobre la Comisión Departamental para el Reclutamiento, informaron que sesionó en tres ocasiones donde se evaluaron la situación en el departamento. Sin embargo, no presentaron actas ni gestiones para los municipios mencionados.

Desde la Alcaldía de Patía, ante la gestión de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y del DIH para la atención del reclutamiento forzado, señalaron que la Consejería asistió al Bordo y les prestó asistencia técnica que les ha permitido cualificarse para atender el tema. Resaltaron que la situación en el municipio es grave y que no es sencillo ingresar a la zona rural. En 2025 se presentaron varios casos de reclutamiento y se recuperó un importante número de NNA en el mencionado municipio. Resaltaron que este trabajo de recuperación se ha realizado de manera conjunta con la comunidad y con el apoyo del ICBF.

Frente a la respuesta institucional en la materia, es importante resaltar que en la actualización del escenario del riesgo se informó que los grupos armados ilegales, continúan utilizando el reclutamiento como mecanismo de fortalecimiento de sus estructuras, aprovechando condiciones de vulnerabilidad derivadas del desplazamiento, las limitadas oportunidades socioeconómicas y el control territorial. Esta situación evidencia que las medidas de prevención, protección y restablecimiento de derechos aún presentan limitaciones para romper los ciclos de revictimización, pues las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan los niños, niñas y adolescentes desplazados continúan siendo aprovechadas por los grupos armados ilegales para su captación.

Para la **recomendación 11**, la Unidad de Restitución de Tierras informó que, respecto a la priorización de las zonas críticas en materia de despojo o abandono forzado, capacitó a todos los personeros del departamento, incluidos los de ambos municipios, sobre el proceso de inscripción en el RUPTA. Asimismo, señaló que, para estos dos municipios, la cercanía con la ciudad de Popayán permite que, una vez se identifica un indicio de despojo o abandono forzado de un predio, funcionarios de la URT adelanten de manera inmediata las gestiones necesarias para su inscripción en el RUPTA.

Sin embargo, resaltaron que las inscripciones en el RUPTA son escasas, ya que los beneficiarios prefieren pedir el inicio del proceso de restitución de tierras porque con la solicitud de restitución

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

también se emiten medidas de protección y además porque el registro en el RUPTA implica varias limitaciones al predio. Por tal motivo, se presentan más solicitudes de cancelación de la medida que la inscripción en el mismo.

Frente a la solicitud de acompañamiento con la Unidad Nacional de Protección para la realización de los estudios de nivel de riesgo de los representantes del Consejo Comunitario Nueva Esperanza de El Hoyo, debido a las situaciones descritas en la actualización del escenario del riesgo del presente documento, la Unidad de Restitución de Tierras informó que solicitó al Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras la adopción de medidas para la protección de los derechos territoriales del Consejo Comunitario y de sus representantes.

En respuesta, mediante el Auto No. 855 del 5 de diciembre de 2025, el despacho judicial ordenó a la Unidad Nacional de Protección que adelantara las actuaciones correspondientes para evaluar e implementar las medidas de protección de los representantes legales del mencionado Consejo Comunitario. No obstante, la Defensoría del Pueblo conoció que, para la fecha del reporte remitido por la URT [2026], los representantes informaron que la ruta de protección aún no había sido iniciada. La URT señaló, además, que una vez que conoce situaciones de amenaza o riesgo contra líderes o lideresas vinculados a procesos de restitución, activa la ruta institucional remitiendo la información a la UNP.

Esta actuación resulta especialmente relevante si se considera lo que se ha resaltado a lo largo del presente documento, sobre la situación de riesgo que enfrenta el Consejo Comunitario Nueva Esperanza de El Hoyo y otros consejos comunitarios de Patía, sobre las presiones sistemáticas del Frente Carlos Patiño sobre sus estructuras de gobierno propio, así como hechos de violencia contra sus liderazgos, entre ellos el homicidio del presidente de la Junta de Acción Comunal y coordinador de la Guardia Cimarrona de El Hoyo.

Frente al cumplimiento de las órdenes de restitución establecidas en la sentencia 97 de 9 de agosto de 2021, la URT indicó que la informalidad del territorio que ostenta el Consejo Comunitario La Nueva Esperanza del Hoyo Patía ha representado un obstáculo significativo para la efectiva materialización de las órdenes establecidas en la mencionada Sentencia. Esta situación se presentó porque la Agencia Nacional de Tierras no ha realizado la titulación del territorio colectivo. Ninguno de los predios priorizados por el Consejo Comunitario Nueva Esperanza está en condiciones de ser adquirido por la ANT debido a: [1] problemas de registro ORIP en Hacienda Corrales/El Diamante, [2] posible presencia de cultivos ilícitos en La Piscina y El Hoyo, y [3] condiciones de seguridad en El Hoyo.

Esta imposibilidad limita que otras entidades puedan cumplir con las órdenes establecidas en la Sentencia 97. Tal situación ha generado en la comunidad una sensación de revictimización, al percibir que las acciones de restitución se ven truncadas por factores administrativos ajenos a su voluntad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por el trabajo que realiza de monitoreo, la Defensoría del Pueblo conoció que la Agencia Nacional de Tierras, tanto en lo individual como en lo colectivo, presenta un importante rezago en los procesos de titulación de tierras, incluyendo las órdenes judiciales.

La información reportada por la Gobernación del Cauca, la Unidad para las Víctimas, la Unidad Nacional de Protección, la Consejería Comisionada de Paz, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Restitución de Tierras, las Alcaldías de Patía y del Tambo, puede considerarse como **relevante**.

Se considera **relevante** ya que la información presentada por las distintas entidades contiene elementos pertinentes y actualizados relacionados con las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana y permite identificar acciones institucionales desarrolladas en los municipios de Patía y El Tambo. Varias entidades reportaron actividades concretas como asistencias técnicas, socialización de rutas de protección, fortalecimiento de capacidades comunitarias, acompañamiento psicosocial, acciones de prevención del reclutamiento, atención a víctimas y articulación interinstitucional. De igual forma, la información recogida por las alcaldías y por la Defensoría del Pueblo aporta elementos de constatación territorial que permiten valorar las dificultades reales en la implementación de las recomendaciones. Esta información es la base para realizar el ejercicio de valoración.

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6. Resultados aplicación de indicadores al eje Prevención y Protección

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Prevención y Protección	6	0,57	0,55	56%

Las **recomendaciones 6 a 11** evidencian avances parciales y desiguales en materia de prevención y protección en los municipios de Patía y El Tambo. Aunque algunas entidades reportaron acciones relacionadas con asistencia técnica, fortalecimiento institucional, prevención del reclutamiento, atención a víctimas y educación en el riesgo de minas, persisten importantes debilidades en términos de oportunidad, coordinación, pertinencia y materialización efectiva de resultados en territorio.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En términos de **oportunidad**, algunas entidades desarrollaron acciones que responden parcialmente a las recomendaciones emitidas. Se destacan, entre otras, la actualización de planes de prevención y contingencia, las jornadas de capacitación en educación en el riesgo de minas, la implementación de programas de atención y prevención por parte del ICBF, la asistencia técnica a entidades territoriales y algunas acciones de fortalecimiento institucional y comunitario. No obstante, gran parte de las medidas reportadas continúan en fases de planeación, socialización o articulación preliminar, sin evidenciar resultados sostenidos y oportunos frente al agravamiento del conflicto armado y las afectaciones humanitarias en el territorio.

La persistencia de fenómenos como el reclutamiento forzado, los desplazamientos, las amenazas, la utilización de artefactos explosivos -incluidos VANTS modificados con explosivos- y las dificultades de protección territorial, reseñadas en la actualización del escenario del riesgo, evidencia que la respuesta institucional no ha sido suficientemente anticipada ni proporcional a la magnitud del riesgo. Llama la atención a la Defensoría del Pueblo que, pese a las órdenes judiciales emitidas para la protección de líderes comunitarios, la UNP no hubiera iniciado la ruta de protección correspondiente al momento del reporte. Igualmente, en los municipios advertidos se han presentado varios homicidios a líderes comunitarios, lo que evidencia falencias importantes en materia de protección.

Por su parte, en el caso del Consejo Comunitario Nueva Esperanza de El Hoyo – Patía, persiste una situación que profundiza su vulnerabilidad territorial. A pesar de contar con una sentencia proferida por un juez de tierras el 09 de agosto de 2021⁸, orientada a proteger y formalizar sus derechos territoriales, se ha avanzado de manera parcial en su implementación ni en la materialización de las garantías ordenadas, lo que limita el ejercicio de su gobierno propio y la consolidación de la seguridad jurídica sobre su territorio ancestral.

A esto se suma que todavía existen importantes retos en la clarificación de la condición jurídica de los predios objeto de la pretensión territorial, un componente clave para avanzar de manera efectiva hacia la restitución y protección del territorio colectivo. Aunque la Agencia Nacional de Tierras (ANT) emitió un auto de inicio, y se dio la titulación colectiva de cuatro predios de pequeña extensión, queda pendiente la totalidad de las hectáreas reclamadas y se pueda dar inicio al proceso de ampliación. Adicionalmente, se identifican barreras relacionadas con aquellos predios que han sido clasificados como baldíos de la Nación, lo que implica dificultades jurídicas y administrativas para su recuperación e incorporación dentro del proceso de titulación colectiva. En este contexto, el acceso a la tierra continúa siendo un reto estructural para el Consejo Comunitario, afectando tanto su autonomía como la materialización plena de sus derechos territoriales.

⁸ Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán. Sentencia núm. 97. Radicado: 19001-31-21-001-2017-00007-00. 19001-31-21-001-2015-00101-00

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Respecto al criterio de **coordinación**, el análisis evidencia debilidades en la articulación interinstitucional entre las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. Aunque algunas instituciones reportaron participación en mesas técnicas, comités y espacios de articulación, las autoridades locales y otros actores territoriales señalaron reiteradamente la baja presencia de entidades nacionales, el incumplimiento o el desconocimiento de compromisos asumidos en espacios como la CIPRAT, y la comunicación limitada entre entidades responsables. En varios casos, las alcaldías manifestaron que la articulación institucional se reduce al intercambio de oficios o solicitudes de información, sin que ello se traduzca en intervenciones integrales y coordinadas en territorio.

Tampoco se evidencian estrategias integrales y sostenidas de concurrencia institucional para garantizar la implementación efectiva de medidas de prevención y protección. Por ejemplo, la propia Gobernación reconoció que no ha realizado gestiones concretas de asistencia técnica en proyectos de financiación, pese a haber señalado su disposición institucional para ello. Esto limita la capacidad de los municipios para traducir la actualización de planes en acciones operativas y sostenibles. Asimismo, se identifican dificultades en el seguimiento, monitoreo y materialización de acciones conjuntas, lo cual limita significativamente la capacidad de respuesta frente a las dinámicas del conflicto y debilita la concurrencia institucional requerida para atender integralmente a las comunidades afectadas.

En cuanto a la pertinencia, muchas de las acciones reportadas guardan relación con las problemáticas advertidas en la Alerta Temprana y responden parcialmente a las necesidades de prevención y protección identificadas. Particularmente, se observan medidas orientadas a la prevención del reclutamiento, la educación en el riesgo de minas, la protección territorial y la asistencia a víctimas del conflicto armado. Sin embargo, la efectividad de estas acciones se ve limitada por las condiciones estructurales del territorio, las dificultades de acceso y la persistencia de actores armados. En algunos casos, las medidas implementadas no responden adecuadamente a las características rurales y dispersas de los municipios, ni a las necesidades específicas de comunidades étnicas, líderes y lideresas sociales, personas firmantes de paz y niños, niñas y adolescentes expuestos al conflicto armado.

Por su parte, respecto al **indicador de producto**, se evidencian algunos resultados concretos asociados a procesos de capacitación, asistencia técnica, atención psicosocial, actualización de instrumentos de planeación y acompañamiento institucional. También se reportan coberturas importantes en programas de infancia, de fortalecimiento familiar y de prevención del reclutamiento. No obstante, persisten brechas significativas entre las acciones reportadas y la materialización efectiva de medidas de protección y prevención en territorio. En varios casos, las acciones se limitan al nivel administrativo o metodológico, sin traducirse en transformaciones concretas frente a los riesgos advertidos. De igual forma, persisten obstáculos relacionados con la falta de recursos, rezagos administrativos, una débil presencia institucional y dificultades de implementación, lo que limita el impacto real de la respuesta estatal y mantiene altos niveles de vulnerabilidad para las comunidades de Patía y El Tambo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, el IRE alcanzó un **56%**, lo que refleja un nivel de cumplimiento intermedio, caracterizado por la existencia de acciones institucionales, pero insuficientes frente a la complejidad y persistencia del escenario de riesgo advertido. Sin embargo, estas aún presentan limitaciones en términos de oportunidad, coordinación, pertinencia y capacidad para generar resultados verificables frente al escenario de riesgo advertido.

Si bien se evidencian avances en la activación de rutas institucionales, el fortalecimiento de capacidades, la asistencia técnica y el desarrollo de acciones de prevención y protección, estas no han logrado incidir de manera suficiente en la mitigación de las conductas vulneradoras identificadas, entre ellas los desplazamientos, las afectaciones derivadas de la gobernanza armada ilegal, las amenazas contra liderazgos sociales y étnicos, los riesgos para las personas firmantes del Acuerdo de Paz y el impacto del uso de artefactos explosivos y drones por parte de los grupos armados ilegales.

En consecuencia, la respuesta institucional aún resulta insuficiente frente a la complejidad y persistencia del escenario de riesgo. Para alcanzar una valoración mayor, habría sido necesario evidenciar una implementación integral y sostenida de las recomendaciones, con una mayor articulación interinstitucional, medidas efectivamente materializadas en el territorio, seguimiento verificable a los compromisos asumidos y resultados concretos en la disminución de los factores de riesgo y en la garantía efectiva de los derechos de la población advertida, conforme a los criterios metodológicos establecidos.

2.5. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral:

Para este eje se formuló la **recomendación 12**, dirigida a las Alcaldías de Patía y El Tambo; y como entidades asociadas a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Gobernación del Cauca.

Esta recomendación se centra en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta humanitaria ante desplazamientos, con el fin que las alcaldías de Patía y El Tambo adecuaran y dotaran los albergues temporales previstos en sus planes de contingencia, con el acompañamiento técnico y financiero de la Gobernación del Cauca y la Unidad para las Víctimas. Además, mediante la garantía de kits humanitarios y el acceso a mecanismos como el apoyo subsidiario, para asegurar una atención oportuna y digna a la población desplazada.

Frente a la recomendación, por parte de la Alcaldía de El Tambo se informó que cuenta con albergue temporal. Además, que cuentan con 4 kits de emergencia entregados por la Unidad para las Víctimas. Debido a las emergencias humanitarias que se han presentado en el municipio, a la extensión del territorio y al riesgo latente en materia humanitaria por el escenario del riesgo que se presenta en su territorio, consideran que deberían tener más kits de este tipo, por lo que sería importante que desde la Unidad para las Víctimas se valore la entrega de unos kits adicionales a la administración municipal.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por parte de la Administración del Patía, se indicó que el municipio no cuenta con un albergue temporal. Sin embargo, en el Plan de Contingencia se han identificado posibles lugares que pueden cumplir ese propósito. Además, la alcaldía cuenta con varios kits de albergue. Informó que en 2026, como se señaló en la actualización del escenario del riesgo, se han presentado desplazamientos individuales e intraveredales, un desplazamiento masivo en enero y varios confinamientos hacia el lado del Hoyo.

Desde la Unidad para las Víctimas se señaló que se acompañó el trámite de solicitud de kits de albergue, en el marco de la prevención, para su valoración por parte de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, y se aclaró que la UARIV tiene disponibilidad de dotación de elementos de albergue temporal en el momento en que se presente un desplazamiento masivo. Además, manifestó que ha prestado asistencia técnica a estos municipios para la actualización de sus planes de contingencia y para adelantar el proceso de formalización del módulo del Sistema de Información y plataforma de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias [SISPAE] para la solicitud de apoyo subsidiario.

La Defensoría pudo conocer que, para ambas administraciones municipales, de manera general consideran que, ni las entidades del orden nacional ni la Gobernación hacen presencia efectiva en el municipio. Las administraciones manifestaron que enfrentan el escenario de riesgo con escaso acompañamiento institucional, identificando a la Defensoría, el ICBF y la Misión de Verificación como las entidades con mayor presencia y acompañamiento en el territorio. Frente a la presencia de la Gobernación, señalaron que no tiene ninguna presencia y que, cuando desarrolla alguna actividad en el municipio, esta no siempre es articulada con la administración municipal, lo que limita la coordinación institucional y la efectividad de la respuesta frente a las necesidades del territorio.

Prueba de la precaria situación en materia de atención y asistencia humanitaria, es que persisten importantes desafíos para garantizar una protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes en los municipios advertidos. La actualización del escenario del riesgo, documenta que el Frente Carlos Patiño mantiene el reclutamiento y la utilización de NNA como una práctica recurrente dentro de su estrategia de control territorial, afectando incluso a menores que previamente habían sido víctimas de desplazamiento forzado. Aunque se evidencian esfuerzos institucionales relevantes en la materia, persisten desafíos para fortalecer el seguimiento integral a los casos de desplazamiento, garantizar la permanencia de los NNA en entornos protectores y consolidar estrategias preventivas en las zonas rurales con mayor riesgo. Estas acciones resultarían fundamentales para evitar que los niños, niñas y adolescentes continúen siendo objeto de nuevas victimizaciones después de haber sido afectados por el conflicto armado.

La información reportada por las Alcaldías del Patía, del Tambo y de la Unidad para las Víctimas, puede considerarse como **relevante**.

Es relevante ya que aborda directamente la recomendación 12 relacionada con la capacidad de respuesta humanitaria ante desplazamientos, incluyendo elementos clave como albergues

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

temporales, kits de emergencia, planes de contingencia y apoyo subsidiario. Esta información es la base para realizar el ejercicio de valoración.

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 7. Resultados aplicación de indicadores al eje Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatat
Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral	1	0,53	0,60	57%

El análisis de la respuesta frente a la recomendación 12 evidencia un nivel de avance limitado, con resultados intermedios en los distintos criterios evaluados.

En cuanto al criterio de **oportunidad**, se establecieron acciones que responden a la recomendación, como la disposición de un albergue en El Tambo, la existencia de kits de emergencia y el acompañamiento técnico de la Unidad para las Víctimas en la actualización de planes de contingencia y mecanismos como el apoyo subsidiario para los dos municipios. Sin embargo, estas acciones no resultan plenamente oportunas ya que persisten vacíos estructurales como la ausencia de albergue en Patía. Esto indica que la respuesta institucional no ha sido lo suficientemente anticipada ni adecuada en términos de tiempo para prevenir o atender eficazmente las emergencias humanitarias. Para alcanzar una mejor valoración, las entidades debieron garantizar de manera anticipada la adecuación y dotación de los albergues previstos en los planes de contingencia y disponer de capacidades suficientes para responder de forma inmediata a escenarios de desplazamiento masivo e individual

Respecto a la **pertinencia**, las medidas adoptadas se alinean parcialmente con lo recomendado, en tanto abordan elementos centrales como albergues temporales, kits humanitarios y el fortalecimiento de capacidades locales. No obstante, la respuesta es insuficiente frente a las

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

características del riesgo, ya que la dotación es limitada, por ejemplo, el municipio de El Tambo considera que los cuatro kits que tiene para el territorio son insuficientes. De igual forma, para el caso de Patía, la identificación de posibles lugares sin adecuación efectiva refleja una respuesta aún incipiente frente a la necesidad advertida. Para una mejor valoración se esperaba que las medidas correspondieran plenamente a las necesidades identificadas en la Alerta Temprana, garantizando infraestructura adecuada, dotación suficiente y mecanismos de atención acordes con la frecuencia, intensidad y complejidad de las emergencias humanitarias registradas en ambos municipios.

En relación con el criterio de **coordinación**, se observaron debilidades significativas. Aunque existe algún nivel de articulación con la Unidad para las Víctimas en términos de asistencia técnica y gestión de insumos, las administraciones municipales señalan una baja presencia y escasa articulación tanto de la Gobernación como de entidades del orden nacional. Esta percepción evidencia fallas en la activación efectiva de mecanismos de coordinación interinstitucional, así como en la concurrencia y complementariedad necesarias para una respuesta integral, lo que limita el alcance de las acciones implementadas. Esta falta de coordinación refuerza la idea de que la respuesta no ha sido suficiente ni efectiva.

En materia de coordinación, habría sido necesario evidenciar una coordinación permanente entre la Nación, el departamento y los municipios, con acciones conjuntas, seguimiento efectivo a los compromisos adquiridos y una presencia institucional sostenida que fortaleciera las capacidades territoriales para responder de manera integral a las situaciones de desplazamiento y confinamiento.

Finalmente, para el **indicador de producto** si bien se han adelantado algunas medidas referenciadas anteriormente, estas no son suficientes ni han culminado en la implementación integral de lo recomendado. Persisten brechas importantes en infraestructura, dotación y articulación institucional, por lo que se requiere adoptar acciones adicionales para garantizar una respuesta humanitaria oportuna, digna y acorde con el nivel de riesgo en los territorios advertidos.

Finalmente, el **IRE es del 57%** ya que las entidades han implementado acciones en el marco de su oferta institucional, estas no logran materializarse debido a la falta de coordinación entre niveles de gobierno, lo cual limita aún más el resultado de las medidas implementadas. Es claro que aún persisten limitaciones en cuanto a oportunidad, pertinencia, coordinación y materialización de resultados. Si bien se evidencian avances en la asistencia técnica, la actualización de los planes de contingencia, la disponibilidad parcial de insumos humanitarios y la activación de algunos mecanismos de apoyo, estas acciones no han logrado consolidar una capacidad institucional suficiente para responder al escenario de riesgo documentado, caracterizado por desplazamientos masivos, individuales y confinamientos, así como por la persistencia de riesgos diferenciados para niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, es importante que las entidades, de acuerdo con sus competencias, puedan adecuar y dotar de manera efectiva los albergues temporales, contar con una mejor disponibilidad de ayudas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

humanitarias y demostrar una mayor capacidad de respuesta en la protección de la población afectada frente a las emergencias humanitarias.

2.6. Fortalecimiento comunitario y organizativo:

En materia de fortalecimiento de capacidades sociales, se formuló la **recomendación 13**, dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior. La recomendación se centra en el fortalecimiento de capacidades de autoprotección y salvaguarda de comunidades étnicas, para que la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras implemente procesos de capacitación, protocolos de seguridad y espacios de diálogo para promover la autoprotección, la defensa del territorio colectivo, la identidad cultural y la protección ambiental, con el apoyo logístico y organizativo de las alcaldías de Patía y El Tambo.

Para esta recomendación no se recibió respuesta del Ministerio, es decir que de acuerdo con los elementos de clasificación de la información, esta no fue proporcionada. La ausencia total de información por parte de este Ministerio resulta especialmente crítica si se tiene en cuenta su doble rol como Secretaría Técnica de la CIPRAT y como encargado para formular, coordinar e implementar la política pública dirigida a la garantía, protección y promoción de los derechos de las comunidades étnicas en Colombia.

En términos generales, el Ministerio presenta una doble falla. Como Secretaría Técnica, el Ministerio no solo tiene la responsabilidad de convocar y dinamizar los espacios de coordinación, sino también de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos y garantizar que las recomendaciones se traduzcan en acciones concretas en territorio. La no remisión de información sugiere debilidades en estos procesos, lo que afecta la trazabilidad, el monitoreo y la evaluación de las medidas adoptadas, debilitando la capacidad de la CIPRAT para incidir de manera efectiva en la gestión del riesgo.

Como ente rector en materia de comunidades étnicas, la ausencia institucional resulta aún más preocupante, dado que implica la inexistencia de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de autoprotección, organización y resolución de conflictos, precisamente en territorios donde estas comunidades enfrentan altos niveles de vulnerabilidad. Esto no solo impide el cumplimiento de la recomendación, sino que también contribuye a profundizar problemáticas como la fragmentación organizativa, los conflictos internos y la desconfianza hacia la institucionalidad.

La ausencia de acompañamiento técnico y la débil articulación con los niveles territoriales, limita significativamente la implementación de medidas de prevención y protección, y reducen la efectividad de la respuesta estatal frente al escenario de riesgo advertido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, las Alcaldías del Tambo y Patía coincidieron en que el tema del fortalecimiento organizativo de las comunidades étnicas es bastante preocupante. En primer lugar, porque no ha habido ningún acompañamiento ni articulación con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del mencionado Ministerio. Lo que hace que en municipios como el Patía, donde la población es mayoritariamente afrodescendiente, la atención a este tipo de comunidades quede únicamente con las capacidades de la administración municipal las cuales no son suficientes ante la magnitud de lo que se está presentando en el territorio a causa del conflicto armado.

Manifestaron las administraciones municipales que, si bien tienen la disposición y capacidad para facilitar y garantizar el proceso de fortalecimiento organizacional sugerido en la recomendación No. 13; la falta de presencia por parte del Ministerio impidió cualquier desarrollo en la materia.

En segundo lugar, la Defensoría del Pueblo conoció que se está presentando una atomización de los Consejos Comunitarios, especialmente en el Patía. A la fecha de la visita de constatación, la administración municipal manifestó que tiene contabilizados 27 consejos comunitarios, mientras que en otros municipios existen tres o cuatro consejos. Explicaron que esta situación se debe a la falta de apoyo, al desconocimiento de las comunidades étnicas y a debilidades organizacionales; todos estos elementos se relacionan con el trabajo que debe implementar el Ministerio del Interior en el territorio. Además, desde la Alcaldía de Patía resaltó que hay una importante desconfianza por parte de los mencionados consejos hacia la institucionalidad y la Alcaldía no cuenta con un espacio que los congrege a todos.

Finalmente, todo este contexto ha aumentado los conflictos entre Consejos Comunitarios, especialmente por la tierra, que no cuentan con las herramientas para solucionarlos de manera pacífica ni con el acompañamiento institucional para la creación de espacios de diálogo y concertación, tal como lo había sugerido la recomendación.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior no proporcionó información ya que la Defensoría no cuenta con información oficial de la mencionada cartera. Esta ausencia impide verificar acciones, avances o resultados institucionales. Por tanto, la ausencia de información oficial por parte del Ministerio constituye el principal factor que determina su no relevancia, ya que impide realizar un análisis integral, verificable y completo del avance en la implementación de la recomendación.

Por su parte, la información reportada por las Alcaldías del Patía y del Tambo, como entidades asociadas a la recomendación, puede considerarse como **relevante** ya que recoge información reciente del territorio y del ejercicio de constatación de la Defensoría. También incluye la visión de las alcaldías y evidencia los efectos concretos de la ausencia institucional del orden nacional, como la desarticulación organizativa, los conflictos entre Consejos Comunitarios y la falta de espacios de diálogo. Esto permite entender el impacto real de la no implementación de la recomendación por parte del Ministerio del Interior.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 8. Resultados aplicación de indicadores al eje Fortalecimiento Comunitario y Organizativo

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Fortalecimiento comunitario y organizativo	1	0,20	0,30	25%

El análisis de la respuesta a la **recomendación 13** evidencia un nivel crítico de incumplimiento, principalmente debido a la falta de información, derivada del no envío de la misma por parte del Ministerio del Interior.

En cuanto al criterio de **oportunidad**, se resalta que se desconoce si la respuesta del Ministerio, en caso de haberla hecho, se emitió en el momento requerido para prevenir o mitigar el riesgo advertido. Lo que sí se pudo evidenciar es que la falta de intervención oportuna ha permitido que se profundicen problemáticas en el territorio, como la desarticulación organizativa, el aumento de conflictos entre Consejos Comunitarios y la falta de capacidades de autoprotección.

En este sentido, la respuesta tardía o inexistente, agravó el escenario de riesgo advertido. Hubiera sido importante, que el Ministerio implementara oportunamente las acciones previstas en la recomendación, brindando acompañamiento técnico permanente a las comunidades, activando procesos de fortalecimiento organizativo desde la emisión de la Alerta Temprana y garantizando una presencia institucional sostenida que permitiera prevenir el agravamiento de las afectaciones advertidas.

En cuanto a la pertinencia, no es posible constatar una respuesta institucional adecuada, dado que no se implementaron las medidas recomendadas. Por el contrario, la situación descrita por las entidades territoriales evidencia que las necesidades identificadas en la alerta permanecen desatendidas. La ausencia del Ministerio como ente rector impide el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la organización, la resolución de conflictos y la protección de las comunidades étnicas, lo que evidencia una desconexión total entre la recomendación y la respuesta institucional.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A nivel territorial se manifestó que las comunidades requieren acompañamiento institucional para la implementación de procesos de formación, fortalecimiento organizacional, construcción de protocolos de autoprotección y promoción de espacios permanentes de diálogo intercultural; elementos que se recogían al momento de establecer la recomendación.

En relación con el criterio de **coordinación**, se evidencian fallas estructurales en la articulación interinstitucional, tanto de manera interna como externa por parte del Ministerio del Interior. Las alcaldías reportan ausencia de acompañamiento y articulación, lo que ha dejado la gestión del riesgo en manos de capacidades locales insuficientes. Esto refleja que no se activaron mecanismos de concurrencia, subsidiariedad ni complementariedad entre los distintos niveles del Estado. En materia de coordinación, siempre se espera una articulación entre el Ministerio, las administraciones municipales, la Gobernación del Cauca y las autoridades de los Consejos Comunitarios, mediante planes de trabajo conjuntos, seguimiento periódico de los compromisos y acompañamiento territorial continuo que fortalezcan las capacidades locales de prevención y protección.

Finalmente, en cuanto al **indicador de producto**, no se evidenció la adopción de medidas concretas orientadas a dar respuesta a la recomendación. La inexistencia de acciones, sumada a la falta de información oficial, impide identificar avances o resultados, lo que confirma que la recomendación no ha sido implementada. Este indicador refleja que no hubo ningún resultado verificable en el fortalecimiento de los Consejos Comunitarios, que permita disminuir su vulnerabilidad frente a los grupos armados ilegales.

Finalmente, el **IRE es del 25%, el más bajo porcentaje entre las diferentes categorías que ha evaluado la Defensoría del Pueblo en el presente informe**. En síntesis, el balance general refleja una ausencia de respuesta institucional por parte del nivel nacional, con efectos negativos directos en el territorio, lo que no solo impide el cumplimiento de la recomendación, sino que contribuye al agravamiento del escenario de riesgo para las comunidades étnicas.

La inexistencia de una intervención efectiva por parte del Ministerio del Interior no solo impidió fortalecer las capacidades de autoprotección y organización de las comunidades afrodescendientes, sino que también coincidió con la persistencia e intensificación de las dinámicas de gobernanza armada ilegal documentadas en la Evaluación del Riesgo, expresadas en presiones sobre los Consejos Comunitarios, conflictos internos, debilitamiento del gobierno propio y afectaciones a los liderazgos étnicos. El Ministerio debió ejercer plenamente su rol como entidad rectora de la política pública para comunidades étnicas.

2.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

Para este eje se formularon las **recomendaciones 14 y 15**, dirigidas a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y las Personería de Patía y El Tambo; y como entidad asociada a la Procuraduría Regional de Cauca. Estas recomendaciones se centraron en el seguimiento, control

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

disciplinario y acompañamiento institucional a la respuesta frente al riesgo, para que las entidades mencionadas realicen vigilancia, acompañamiento y verificación a las acciones de las autoridades, garantizando el respeto a los principios de DD. HH. y DIH, la adecuada implementación de medidas de prevención y protección, la toma oportuna de declaraciones de víctimas y el impulso de misiones humanitarias en los territorios afectados.

Por parte de las personerías de El Tambo y el Patía, se observó un agravamiento sostenido del escenario de riesgo, acompañado de debilidades estructurales en la respuesta institucional, especialmente en términos de coordinación, presencia territorial y capacidad de atención.

En ambos municipios se identificaron limitaciones significativas en la articulación interinstitucional. En El Tambo, aunque se convocó el Comité de Respuesta Rápida, la baja participación de entidades y la ausencia de acciones concretas evidencian una respuesta fragmentada y poco efectiva. En ambos municipios, se reportó una débil coordinación entre instituciones, sumada a la escasa presencia de entidades del orden nacional y departamental, lo que ha generado una sobrecarga en las capacidades locales. Las personerías coinciden en que la falta de articulación impide una intervención integral frente al riesgo.

En cuanto al escenario de seguridad, sus reportes insistieron en el deterioro progresivo y coincidieron con lo expuesto en el capítulo de evolución del riesgo. En este sentido, por ejemplo, en El Tambo, reportaron la expansión del conflicto hacia nuevos corregimientos, el fortalecimiento de la presencia del ELN, el aumento del reclutamiento forzado —incluso con casos recurrentes en instituciones educativas— y presiones sobre la población en el marco electoral. Por su parte, en Patía, el incremento de los atentados con drones, el aumento de las afectaciones psicológicas y psicosociales derivadas de estos atentados, el crecimiento del reclutamiento forzado, las amenazas y los desplazamientos intraurbanos reflejan una intensificación del conflicto con impactos más directos sobre la población civil. Resaltaron que la población en general y los funcionarios de la administración en el Patía, no tienen los conocimientos básicos para reaccionar a los ataques con drones.

En materia de atención a víctimas, ambos municipios presentan una alta demanda institucional que supera las capacidades locales. El Tambo reporta más de un centenar de declaraciones individuales y un desplazamiento masivo en 2025, mientras que en Patía el número de declaraciones ha aumentado de manera significativa, pasando de aproximadamente 20 a 100 mensuales, además de eventos masivos, lo que ha comprometido la capacidad de las Personerías para la toma de declaraciones.

La Defensoría del Pueblo conoció con preocupación que, en los municipios advertidos, como en gran parte del departamento, se identifican retrasos prolongados por parte de la Unidad para las Víctimas en la valoración de las declaraciones, lo que afecta el acceso oportuno a medidas de asistencia y reparación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, se resalta una débil presencia de la Fuerza Pública y de entidades nacionales clave, como el Ministerio del Interior, la UNP, AICMA y Fiscalía, lo que refuerza la percepción de abandono estatal en los territorios. En Patía, la salida del Ejército de la cabecera municipal y la desconfianza de las comunidades hacia esta institución agravan la situación, mientras que en El Tambo su presencia se percibe limitada y poco incidente. En ambos municipios, las personerías coinciden en que la respuesta institucional es insuficiente, poco articulada y con escasa capacidad de impacto, lo que contribuye a la persistencia y expansión del riesgo.

La información presentada por las Personerías del Patía y El Tambo es **relevante**, ya que presenta elementos sobre el escenario del riesgo advertido y presente una valoración sobre la respuesta institucional frente a este. Asimismo, la información que presenta recoge información reciente y derivada de ejercicios de seguimiento y constatación en territorio. Todo ello nutre el análisis de la actualización del escenario del riesgo y de la respuesta institucional.

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9. Resultados aplicación de indicadores al eje Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	2	0,63	0,60	61%

El análisis de la respuesta presentadas por las Personerías, se evidencia avances en el cumplimiento de las funciones de estas entidades, aunque con limitaciones derivadas del contexto y de la capacidad institucional disponible.

En cuanto al criterio de **oportunidad**, las personerías han actuado de manera activa y continua frente al escenario de riesgo, realizando seguimiento a las recomendaciones, participando en espacios institucionales y, especialmente, recibiendo declaraciones de víctimas de manera permanente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Esto evidencia una respuesta oportuna ante la ocurrencia de hechos victimizantes. No obstante, la alta demanda de declaraciones supera la capacidad operativa de las Personerías, lo que ha generado dificultades para garantizar la atención plena y oportuna a toda la población.

Respecto a la **pertinencia**, las Personerías adelantaron labores de acompañamiento, seguimiento y recepción de declaraciones, además de visibilizar las afectaciones en el territorio. Asimismo, han promovido la interlocución con entidades y han alertado sobre problemáticas críticas como el reclutamiento forzado, los desplazamientos y las afectaciones psicológicas a la población. Sin embargo, varias de las gestiones adelantadas por las Personerías, no logran traducirse en respuestas efectivas por parte de otras entidades responsables, debido a la ausencia de entidades del nivel nacional y departamental.

En relación con el criterio de **coordinación**, se evidencian esfuerzos por parte de las personerías para articular la respuesta institucional, como la participación en comités, consejos de seguridad y la interlocución con entidades como Fiscalía, ICBF y Unidad para las Víctimas. No obstante, persisten debilidades estructurales en la articulación interinstitucional, que no pueden asociarse a la labor que realizan las Personerías, reflejadas en la baja participación de entidades en espacios clave, la falta de cumplimiento de compromisos por parte de instituciones del orden nacional y departamental, y la escasa presencia territorial de varias entidades.

Finalmente, en cuanto al **indicador de producto**, las personerías adoptaron medidas concretas y verificables —como la recepción de declaraciones, el seguimiento institucional y la visibilización de las afectaciones—, lo que demuestra un avance en la implementación de la recomendación. Sin embargo, este cumplimiento no es total debido a las limitaciones de capacidad, la sobrecarga institucional y la falta de respuesta articulada de otras entidades.

Finalmente, el **IRE es del 61%**. Las personerías han desempeñado un rol activo y comprometido en el cumplimiento de la recomendación. Las personerías han desempeñado un papel activo en la documentación de las afectaciones, la atención a víctimas y la promoción de la articulación institucional, aportando información relevante para el seguimiento del escenario de riesgo. No obstante, el alcance de su gestión se ha visto limitado por factores externos, como la insuficiente capacidad de respuesta de otras entidades, la débil coordinación interinstitucional, la limitada presencia del Estado en los territorios y la sobrecarga operativa derivada del incremento de los hechos victimizantes.

2.8. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana

Finalmente, luego de hacer uso de la metodología descrita al inicio de este capítulo, el nivel total de cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana fue de un 56%. De acuerdo con la Tabla N.º 2, corresponde a un cumplimiento parcial. Este valor indica que el Estado adoptó algunas medidas para el cumplimiento de lo recomendado, pero se requerían medidas adicionales a la luz de la persistencia y materialización de los riesgos.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La actualización del escenario del riesgo permite concluir que el escenario advertido para los municipios de Patía y El Tambo presenta un proceso de profundización y transformación de las dinámicas del conflicto armado, caracterizado por el fortalecimiento territorial del Frente Carlos Patiño, la consolidación de mecanismos de control social y territorial sobre la población civil, la expansión del uso de artefactos explosivos y drones, el incremento del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, el aumento de desplazamientos, confinamientos, homicidios selectivos y afectaciones psicosociales; las cuales evidencian una materialización progresiva del riesgo advertido y un deterioro sostenido de las condiciones de seguridad y protección de la población civil en los municipios señalados.

Asimismo, se observa un fortalecimiento de las prácticas de gobernanza armada ilegal, expresadas en la imposición de normas de comportamiento, procesos de carnetización, control de la movilidad, regulación de actividades comunitarias y presiones sobre las autoridades étnicas, organizaciones sociales y liderazgos comunitarios. Estas dinámicas afectan de manera directa la autonomía de las comunidades, debilitan sus mecanismos de organización y gobierno propio y limitan significativamente el ejercicio de derechos fundamentales como la participación, la libre asociación y la permanencia en el territorio.

La evaluación también evidencia que las afectaciones derivadas del conflicto presentan impactos diferenciados sobre comunidades afrodescendientes, niños, niñas y adolescentes, liderazgos sociales, autoridades étnicas y personas firmantes del Acuerdo Final de Paz. Particular preocupación genera la persistencia del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes como práctica recurrente de los grupos armados ilegales, así como la continuidad de amenazas, homicidios y desplazamientos dirigidos contra personas que ejercen liderazgo comunitario o representan procesos organizativos en los territorios.

De igual manera, la permanencia de economías ilícitas, los conflictos por la tierra, la minería ilegal y el interés estratégico sobre corredores de movilidad continúan constituyendo factores estructurales que alimentan la confrontación armada y favorecen la capacidad de expansión y consolidación de las estructuras ilegales. Estos elementos, sumados a las limitadas capacidades institucionales para garantizar una presencia integral del Estado en las zonas rurales más afectadas, generan condiciones propicias para la persistencia del conflicto y la reproducción de nuevos riesgos para la población civil.

Ahora bien, en términos de respuesta institucional, se evidenció un **cumplimiento parcial** de las recomendaciones. A continuación, se describen algunos rasgos de los resultados obtenidos en la valoración de la estatal con indicadores. Luego, se presenta la tabla con el consolidado de la valoración por eje.

En el indicador de gestión: Oportunidad, Pertinencia y Coordinación, se evidencia una diferencia marcada entre uno de los ejes que obtuvo una calificación baja, y los demás que se mantuvieron en

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

un rango. La categoría de *Fortalecimiento comunitario y organizativo* obtuvo la menor calificación 0,20, mientras que el resto se ubicó en un rango entre 0,53 y 0,68: *Disuasión del contexto de amenaza* [0,68], *Investigación y acceso a la justicia* [0,64], *Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público* [0,63], *Prevención y protección* [0,57], *Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida* [0,54], y, *Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral* [0,53].

En cuanto al **Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación**, cinco ejes tuvieron el mismo puntaje: 0,60. Estos fueron: acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público, Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida, Disuasión del contexto de amenaza, Investigación y acceso a la justicia y Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral. Por su parte, Prevención y Protección tuvo un índice de 0,55 y Fortalecimiento de Capacidades Sociales que tuvo un índice de 0,30.

Finalmente, al integrar los resultados anteriores el **Índice de Respuesta Estatal** muestra un desempeño alto en Disuasión del Contexto de Amenaza [64%] y de Investigación y Acceso a la Justicia [62%] y de las Gestiones preventivas del Ministerio Público [61%]. Como era de esperarse por lo anteriormente señalado, la categoría de Fortalecimiento de Capacidades Sociales tuvo el más bajo índice con un 25%.

Tabla 10. Resultados consolidados de indicadores e Índice de Respuesta Estatal

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Coordinación de la Respuesta Rápida	1	0,54	0,60	57%
Disuasión del contexto de amenaza	2	0,68	0,60	64%
Investigación y acceso a la justicia.	2	0,64	0,60	62%
Garantías para la atención humanitaria	1	0,53	0,60	57%
Prevención y protección.	6	0,57	0,55	56%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Fortalecimiento comunitario y organizativo	1	0,20	0,30	25%
Acompañamiento y gestiones	2	0,64	0,60	62%

En materia de **coordinación de la respuesta rápida**, aunque se realizaron varios espacios institucionales, persisten importantes debilidades en la articulación interinstitucional, la concurrencia y el seguimiento efectivo a los compromisos adquiridos. Desde las administraciones municipales manifestaron el desconocimiento sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades, especialmente de la última CIPRAT de seguimiento a la Alerta. Tampoco, se evidenció un seguimiento efectivo por parte de la Secretaría Técnica para verificar su implementación. Además, persisten debilidades en la incidencia territorial y en la activación efectiva de mecanismos locales.

Por su parte, frente a la categoría de **disuasión del contexto de amenaza**, si bien hay un esfuerzo importante por parte de la Fuerza Pública para mitigar el riesgo advertido, ya que es la categoría que tiene el mayor índice de gestión institucional, como se estableció en el escenario del riesgo se reporta un agravamiento del conflicto armado durante 2025, reflejado en el incremento de atentados con drones, fortalecimiento de la presencia de grupos armados ilegales, aumento de las amenazas, desplazamientos forzados, confinamientos y expansión territorial de las dinámicas de violencia. Preocupa a la Defensoría, el incremento del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, así como la instrumentalización de la población civil mediante controles sociales y restricciones a la movilidad

En materia de **investigación y acceso a la justicia**, aunque la Fiscalía General de la Nación mantiene presencia local en los municipios advertidos, la Defensoría conoció que existen debilidades importantes en la capacidad operativa y en la participación activa de esta institución en espacios de coordinación territorial. De igual forma, si bien las medidas adoptadas resultan pertinentes y parcialmente coordinadas con el escenario de riesgo advertido, estas no han logrado traducirse en una reducción efectiva de las dinámicas de violencia ni en un fortalecimiento sustancial del acceso a la justicia para las comunidades afectadas.

Asimismo, el fortalecimiento y expansión de los grupos armados ilegales en los territorios advertidos demuestra que la capacidad estatal de investigación y judicialización continúa enfrentando importantes desafíos estructurales y territoriales. Si bien se identifican buenas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

prácticas, como la coordinación con autoridades indígenas para garantizar la comparecencia de presuntos responsables ante la justicia, la respuesta institucional sigue siendo insuficiente frente a la complejidad y persistencia del contexto de amenaza. Aún hay desafíos para que el acceso a la justicia supere los mecanismos de gobernanza y control que ejercen los grupos ilegales.

Para la categoría de **Prevención y Protección**, se evidencia una respuesta estatal parcial, heterogénea y con limitaciones importantes para atender de manera integral el escenario de riesgo advertido en los municipios de Patía y El Tambo. Las diferentes medidas adoptadas por las entidades no lograron traducirse de manera suficiente en una disminución efectiva de las vulnerabilidades y amenazas que continúan afectando a las comunidades. Además, varias respuestas institucionales se limitaron a describir competencias generales o proyecciones futuras, sin evidencia verificable de impactos reales en la mitigación del riesgo.

El monitoreo realizado permite concluir que el escenario de riesgo advertido mediante la ATI continúa vigente y presenta elementos de agravamiento, con afectaciones diferenciadas en niños, niñas y adolescentes, personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales, comunidades étnicas y población firmante del Acuerdo de Paz. De manera general, en todas las categorías, pero especialmente en la de prevención y protección, que es fundamental para mitigar el escenario de riesgo, se identificaron debilidades en la articulación entre los diferentes niveles de gobierno, así como una presencia limitada de entidades nacionales.

En materia de **Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral**, las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar una respuesta integral, oportuna y adecuada ante las emergencias humanitarias que continúan ocurriendo en el territorio. De igual forma, el análisis evidencia importantes brechas estructurales en materia de preparación y capacidad de respuesta humanitaria. Persisten desafíos importantes en materia de infraestructura, dotación, articulación interinstitucional y capacidad operativa, lo que mantiene condiciones de alta vulnerabilidad para la población afectada y evidencia la necesidad urgente de fortalecer la respuesta humanitaria territorial.

Finalmente, es un gran desafío desplegar adecuadamente la oferta institucional para proteger a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, y evitar que sean revictimizados por procesos mucho más graves como el reclutamiento forzado.

El **fortalecimiento de las capacidades sociales**, es la categoría con no solo el más bajo índice de respuesta estatal, sino que tiene un nivel bastante crítico comparado con el resto de categorías, con tan solo con un 25%. La ausencia total de respuesta por parte del Ministerio del Interior no solo representa una falla en el ejercicio de sus funciones como entidad rectora de la política pública para comunidades étnicas y como Secretaría Técnica de la CIPRAT. La inexistencia de acciones verificables, mecanismos de acompañamiento o estrategias de articulación territorial demuestra una desconexión absoluta entre las necesidades advertidas en la Alerta Temprana y la respuesta estatal esperada para fortalecer las capacidades de autoprotección y organización comunitaria en Patía y El Tambo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

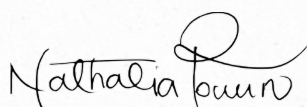
La falta de intervención institucional ha tenido efectos concretos y negativos en el territorio. La Defensoría evidenció un deterioro progresivo de las dinámicas organizativas de las comunidades afrodescendientes, reflejado en la atomización de los Consejos Comunitarios, el aumento de conflictos internos por la tierra, la ausencia de espacios de concertación y la profundización de la desconfianza hacia la institucionalidad. Esta situación resulta particularmente grave en municipios como Patía, donde la población afrodescendiente es mayoritaria y las capacidades institucionales locales son insuficientes.

Finalmente, el **acompañamiento y las gestiones preventivas del Ministerio Público** evidencian que las personerías municipales han desempeñado un papel activo y constante en el seguimiento al escenario de riesgo y en la atención de las comunidades afectadas. Tanto en Patía como en El Tambo, las personerías han logrado mantener presencia territorial, realizar seguimiento a las recomendaciones, acompañar a las víctimas y visibilizar el agravamiento de las dinámicas del conflicto armado, convirtiéndose en uno de los pocos actores institucionales con presencia continua en los territorios advertidos. No obstante, estas entidades presentan importantes desafíos, como sus limitaciones operativas, la sobrecarga institucional y la baja concurrencia de entidades nacionales y departamentales, que restringen significativamente el alcance de su labor.

Finalmente, y de acuerdo con la valoración realizada a la respuesta estatal allegada a esta Defensoría se evidenció que no se logró mitigar el riesgo, cómo se presentó en la actualización del escenario de riesgo y las amenazas que ello conlleva para la población civil continúan con la probabilidad de exacerbarse, por lo que se pondera un cumplimiento parcial y se da por cerrado el seguimiento al riesgo inminente. La Defensoría del Pueblo continuará con las labores de monitoreo y análisis.

Aunque se da por cerrado el seguimiento a la ATI 008-25, esto **no significa** que cesen los deberes de prevención de violaciones a los DD.HH. de las instituciones estatales y aquellos dispuestos en el Decreto 1581 de 2017. Así, en el marco de la continuidad del monitoreo del SAT a las zonas señaladas, la Defensoría del Pueblo estará al tanto de las gestiones que realicen las entidades estatales para la garantía de los derechos humanos y la prevención de los riesgos de sus violaciones.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

The background is a solid blue rectangle. Overlaid on this are several large, semi-transparent geometric shapes. On the left, there is a stylized representation of a castle or fortress with a central tower and two smaller towers on either side. To the right of this, there are two large, overlapping circles. The word "Anexos" is written in a bold, white, sans-serif font, centered horizontally and positioned in the lower half of the image.

Anexos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO N. 1

Indicador de gestión: criterios y rangos numéricos

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Celeridad: Evalúa la adopción de medidas con rapidez, y eficacia, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	No hubo respuesta a la recomendación, pero sí hubo algún tipo de gestión del riesgo fuera de los plazos sugeridos.
		0,4	La respuesta a la recomendación se produjo de manera tardía, desproporcionalmente fuera de los plazos propuestos (más del doble del tiempo sugerido).
		0,6	La respuesta a la recomendación se produjo fuera de los plazos sugeridos, pero se ejecutó antes del doble del tiempo indicado.
		0,8	La respuesta a la recomendación se produjo dentro de los plazos sugeridos y contribuye a mitigar el factor de riesgo de la recomendación.
		1	La respuesta a la recomendación se dio en los plazos sugeridos y logró mitigar el factor de riesgo asociado a la recomendación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Focalización Territorial: Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización territorial.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización territorial o focaliza sectores que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian una focalización parcial en el territorio advertido.
		0,8	Las acciones adelantadas se focalizaron en el territorio advertido y contribuyeron a mitigar los riesgos en él.
		1	Las acciones adelantadas se realizaron con focalización territorial e impactaron satisfactoriamente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población identificada en riesgo en el territorio.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Focalización Poblacional: Analiza si las medidas adoptadas atienden directamente a la población identificada en riesgo y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización poblacional.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización poblacional o focaliza sectores poblacionales que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian focalización parcial de la población identificada en riesgo
		0,8	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo y están contribuyendo a la mitigación de los riesgos de la población.
		1	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo e impactaron satisfactoriamente en la protección, respeto o garantía de los derechos de la población en riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Enfoque Diferencial: Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación.	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o acciones institucionales para dar respuesta al riesgo advertido
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio, entre otros, pero no adoptan enfoques diferenciales.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas emplean los enfoques diferenciales únicamente de forma enunciativa.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas incorporan parcialmente los enfoques diferenciales, pero estos no están plenamente transversalizados en la gestión del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención adoptadas implementan los enfoques diferenciales, pero todavía se evidencian oportunidades de mejora en su incorporación.
		1	Se incorporaron transversalmente los enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos institucionales para dar respuesta al riesgo advertido, y se está impactando interseccionalmente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos en riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Capacidad: Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención
		0,2	La institución no cuenta con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no cuenta con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos y está(n) adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y está (n) adelantando acciones que responden a la recomendación e impactan en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Instancias e instrumentos de coordinación: Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para articular las acciones orientadas a disuadir el riesgo.	0	No se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo.
		0,2	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero no se acordaron acciones coordinadas para su gestión.
		0,4	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron medidas, pero no se ejecutaron.
		0,6	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		0,8	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando y que contribuyen a la mitigación de los factores de riesgo.
		1	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se ejecutaron y que permitieron mitigar los factores de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Implementación coordinada: Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente, orientadas a una respuesta integral para superar el escenario de riesgo.	0	Al no definirse interinstitucionalmente las estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	Se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo, pero no se han implementado.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero presenta dificultades de articulación.
		0,8	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando de manera articulada y contribuye a mitigar los factores de riesgo.
		1	La estrategia interinstitucional diseñada se implementó de manera articulada y logró mitigar los factores de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO 2

RECOMENDACIONES EN EL MARCO DE LA ALERTA 008-25

I. Coordinación de la respuesta rápida:

- Al Ministerio del Interior** como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato a las recomendaciones de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de ellas. Para ello, se sugiere que desarrollen acciones para: i) Revisar que las estrategias y medidas adoptadas por las entidades nacionales y territoriales en los planes de acción, sean coherentes con el escenario del riesgo advertido en la Alerta Temprana, y que se prioricen los enfoques de prevención y protección; ii) Brindar lineamientos claros a alcaldías y gobernaciones sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, asegurando que sus capacidades y propuestas se busquen mitigar riesgos de manera oportuna y pertinente; y, iii) Promover mecanismos de diálogo y concertación entre el nivel nacional y territorial, para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y protejan a las poblaciones vulnerables, referenciadas en la presente Alerta.

En ese marco, se le solicita a la Gobernación del Cauca y a las Alcaldías del Patía y El Tambo, en el marco del Decreto 2124 de 2017 en su artículo 12, para que coadyuven a la Secretaría Técnica mediante la activación efectiva de los Comités Territoriales, la articulación de actores locales, la gestión de recursos, el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados y hacer seguimiento a estas.

II. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades:

- Al Ministerio de Defensa**, Policía Nacional y Ejército Nacional, realizar operativos permanentes de disuasión, registro y control en los corredores de movilidad estratégicos, que comunican entre los corregimientos y veredas referenciados en la presente Alerta. Igualmente, es importante que se hagan los esfuerzos operacionales para cuidar los principales puntos de las redes eléctricas de la zona advertida.

Estos operativos podrían enfocarse en acciones que impidan la consolidación y expansión territorial de los grupos ilegales que hacen presencia en la zona. Además se sugiere priorizar la implementación de medidas protejan a las comunidades campesinas y afrocolombianas frente a las amenazas de los grupos armados ilegales, especialmente de los cuatro consejos comunitarios que pueden encontrarse en riesgo [Consejo Comunitario El Samán, Consejo Comunitario La Nueva Esperanza, Consejo Comunitario El Pedrero y el Consejo Comunitario Afro Brisas del río Patía], y de los firmantes de paz que habitan la AETCR Aldemar Galán, la zona rural de cordillera y los asentados en El Bordo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Es importante que estos operativos se desarrollen bajos los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, consagrados en el DIH. Asimismo, y con la finalidad de proteger a la población civil, especialmente las comunidades afrocolombianas, tomar medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades, durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios, y la de mantener una adecuada coordinación en el desarrollo de las operaciones militares en territorios étnicas, entre las autoridades de la Fuerza Pública y las autoridades étnicas.

3. **Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional**, evaluar la posibilidad de implementar operaciones de desminado militar en zonas identificadas como de alto riesgo, priorizando áreas con alta presencia de población civil, especialmente en puentes, zonas de tránsito de niños, niñas y adultos mayores. Todo ello, promoviendo el uso de canales de denuncia seguros, efectivos y ágiles para alertar sobre la presencia de minas.

III. Investigación y acceso a la Justicia:

4. **A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación**, fortalecer los procesos investigativos de las conductas punibles perpetradas contra personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales y étnicos (particularmente afrocolombianos) y personas firmantes del Acuerdo. Lo anterior mediante: i) La adopción de herramientas de análisis, que faciliten la identificación de patrones y conexiones entre casos, y que permitan optimizar la toma de decisiones en la imputación y acusación de responsables, ante la jurisdicción correspondiente; ii) Definir metodologías de análisis investigativas, que tengan en cuenta el contexto del riesgo advertido en la presente Alerta, que permitan mejorar la efectividad y eficacia en la investigación y judicialización de las organizaciones delictivas, que hacen presencia en el territorio advertido; y, iii) Realizar un proceso de priorización de casos basados en criterios de gravedad, sistematicidad y riesgo de impunidad, para garantizar que los procesos más críticos avancen dentro de los plazos legales. Para ello, la UEI podría fortalecer su articulación con otras entidades, como el Cuerpo Élite de la Policía Nacional

Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor.

5. **A la Fiscalía General de la Nación**, implementar acciones de investigación que permita identificar a los responsables de las conductas punibles cometidas por los Grupos Armados Organizados en los municipios advertidos, con un enfoque especial en los delitos de extorsiones, amenazas, uso de minas antipersonales, despojo de bienes, desplazamiento forzado y ataques contra la población civil. Este plan se sugiere incluya el despliegue de fiscales especializados en zonas críticas, el fortalecimiento del trabajo de campo con unidades de policía judicial y la recolección de testimonios de las comunidades afectadas, garantizando medidas de protección a los

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

testigos y a los líderes sociales que colaboren en los procesos. Asimismo, se insta a priorizar la investigación de las cadenas de mando y las dinámicas operativas de estos grupos para asegurar su desarticulación y garantizar la judicialización efectiva de sus integrantes.

IV. Medidas de Prevención y Protección:

6. **A la Gobernación del Cauca**, garantizar el acompañamiento técnico, financiero e institucional a las Alcaldías de Patía y El Tambo para la formulación e implementación de medidas de prevención y protección, que contemplen entre otras, las formas de protección propia de las comunidades afrocolombianas, en el marco de sus derechos étnico territoriales. Para ello, se sugiere establecer un plan de trabajo que:

- i. Disponga de recursos y asistencia técnica para que el municipio pueda formular e implementar proyectos de prevención.

Para ello, se insta también al Ministerio del Interior para que brinde asistencia técnica a las Alcaldías y la Gobernación para el acceso a fuentes de financiación como las del Departamento Nacional de Planeación [DNP] y otros mecanismos nacionales para la implementación de proyectos de prevención;

- ii. Contemple gestiones ante el Ministerio del Interior la asistencia técnica para que la Alcaldía actualice el Plan Integral de Prevención y Protección, mediante acciones oportunas, pertinentes y estratégicas de prevención, que no generen duplicidad de mecanismos;
- iii. Realice gestiones ante la Unidad para las Víctimas el acompañamiento técnico para que la Alcaldía del Patía pueda actualizar el Plan de Contingencia y el Plan de Acción Territorial, para que responda al escenario del riesgo advertido. Es importante que el ajuste y actualización de estos tres mecanismos sean coherentes y complementarios en su implementación, y que incluyan los enfoques de derechos, para la población étnica.

A las **Alcaldías de Patía y El Tambo** se les sugiere disponer del equipo técnico que acompañe e implemente los lineamientos y requerimientos técnicos que se requieran, para la implementación de medidas efectivas de prevención y protección, y que incluyan los enfoques de derechos para la población étnica.

7. **A la Unidad Nacional de Protección**, agilizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos sociales, de las personas defensoras de derechos humanos, de representantes de los Consejos Comunitarios, y de éstos en su dimensión colectiva, y demás personas en situación de riesgo advertidos en la Alerta. Además, acordar con las Alcaldías de Patía y EL Tambo, el desarrollo de espacios de diálogo y capacitación, para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Para ello sería importante establecer y difundir canales de comunicación accesibles para que las comunidades, los liderazgos sociales, la población en proceso de reincorporación y autoridades étnicas puedan reportar de manera inmediata nuevas amenazas o situaciones de riesgo. Asegurar que estas solicitudes se atiendan con celeridad mediante la activación de protocolos de respuesta oportuna, evitando demoras que puedan poner en peligro la vida e integridad de las personas que soliciten o necesiten su oferta.

Para ello, se insta a las **Alcaldías de Patía y El Tambo** a apoyar la activación de espacios de promoción de la oferta institucional en materia de protección a las personas y comunidades en cada una de las comunas, corregimientos y territorios colectivos, en situación de riesgo.

8. **A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP**, en su rol al interior de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, priorizar acciones de protección para las personas en proceso de reincorporación y sus familias. Para ello: i) Priorizar medidas de protección en zonas donde hay mayor vulnerabilidad para firmantes; ii) socializar y difundir números de contacto en emergencia con firmantes del ETCR y población dispersa; y, iii) difundir las rutas de protección colectiva, maximizando el impacto con los recursos disponibles.

Para ello, se insta también a la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización**, a socializar la ruta de denuncia frente a las amenazas que enfrentan y facilitar la comunicación de la situación de riesgo que presentan las personas firmantes y sus familias.

9. **A la Oficina de la Consejería Comisionada de Paz**, por medio de su Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia), formular una hoja de ruta para implementar actividades grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); se socialicen las rutas de atención en salud y los derechos para las víctimas y sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, para las autoridades civiles y la población asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil, apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia.

En caso de requerir refuerzo presupuestal para el ejercicio de su labor en las áreas focalizadas de Patía y El Tambo, se insta al **Ministerio de Hacienda** a evaluar la priorización de recursos para que la Consejería pueda llevar a cabo oportunamente su labor en esa materia. Asimismo, se le insta a la **Gobernación del Cauca**, buscar los recursos para que en caso que el AICMA no tenga la disponibilidad presupuestal pueda implementar estas actividades de prevención en el territorio advertido en la Alerta.

Por su parte, a las **Alcaldías de Patía y El Tambo**, como primeros respondientes, concurrir de manera eficaz para garantizar la inclusión del componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM. Asimismo, para diligenciar los formatos FULE y activar las rutas que procedan ante el Gobierno Nacional y Fuerza Pública, ante casos específicos de contaminación en los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes.

10. **A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH**, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, orientar a las Alcaldías del Patía y El Tambo, para el diseño y ejecución de un programa y/o proyecto para la Re, utilización y uso de NNA por grupos armados al margen de la ley, de acuerdo con las necesidades del territorio en la materia. Esta asesoría técnica se sugiere oriente también sobre el funcionamiento de mecanismos de articulación Nación–Territorio.

De igual forma, es importante que se priorice a estos municipios en el Plan de Trabajo, que tiene la Comisión para el Departamento del Cauca.

11. **A la Unidad de Restitución de Tierras (URT)**, se le recomienda priorizar las zonas críticas en materia de despojo o abandono forzado, como es la cordillera del Patía, con el fin de activar los mecanismos para la inscripción en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), para la protección de los derechos de propiedad, posesión u ocupación, de los predios de las comunidades rurales y étnicas.

Se exhorta, además, que solicite el apoyo de la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, para salvaguardar a los líderes que sean amenazados por denunciar estos delitos.

De igual forma se solicita a la Unidad de Restitución de Tierras, que remita un informe a la Defensoría del Pueblo, sobre el avance en el cumplimiento de las órdenes de restitución establecidas en la Sentencia No. 97, del 9 de agosto de 2021. En este informe se deben establecer los avances, cuellos de botella, dificultades y gestiones realizadas por la URT, para su cumplimiento.

Finalmente, se insta a la **Personería Municipal** a que realice jornadas de socialización sobre los requisitos, la ruta y los tiempos para la inscripción en el RUPTA; así como el proceso de tomar las declaraciones para la inscripción de medidas de protección del predio en despojo o abandono forzado en el RUPTA.

V. **Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral:**

12. **A la Alcaldías de Patía y El Tambo**, iniciar adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos. Desde la **Gobernación del Cauca y la Unidad para las Víctimas**, prestar asistencia técnica y financiera, para apoyar a la Alcaldía en esta tarea.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A la **Unidad para las Víctimas** se le insta a establecer e indagar con las Alcaldías las necesidades de los municipios frente a los kits de albergue que entrega la entidad, para que este territorio pueda contar con los Kits que requieran. Además, prestar asistencia técnica a las Alcaldía, para que en caso de que no lo hayan hecho, realicen el trámite administrativo, para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario. Una vez prestada esta asistencia técnica, se sugiere a la Alcaldía que adelante el mencionado trámite.

VI. Fortalecimiento de capacidades sociales:

13. **A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior**, en el marco de su función de prevención y atención de situaciones de riesgo, implementar acciones, proyectos o planes de capacitación y mecanismos como son la implementación de planes de capacitación, protocolos de seguridad y la creación de espacios de diálogo y concertación en materia de: i) autoprotección; ii) protección del territorio colectivo y la identidad cultural; y, iii) salvaguarda ambiental del territorio.

Para ello, desde la **Alcaldía del Patía y la Alcaldía de El Tambo** se les insta a facilitar y garantizar todo el proceso de organización y acompañamiento de esta acción.

VII. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

14. **A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca**, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
15. **A las Personerías municipales de los municipios de Patía y El Tambo**, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar, por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades, en zona rural de sus municipios.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co